

ACTA 036-10
Sesión Ordinaria 022

4Acta número treinta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintidós, celebrada por el
5Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil diecisésis en la Sala de
6Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas con dos minutos
7del lunes veintisiete de setiembre del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

9 REGIDORES PROPIETARIOS

11Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)
14Amalia Montero Mejía (PYPE)
15Pedro Toledo Quirós (PML)
16Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS

21José Lino Jiménez León (PLN)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 PRESIDE LA SESIÓN

27 ALCALDE MUNICIPAL

29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo;
30 Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de
31 Actas.

33 MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN

34
35Marcelo Azúa Córdova (PLN)
36Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Regidor Suplente
Síndico Suplente

38 ORDEN DEL DÍA

39

40I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

41III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 35.

42III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

43IV. MOCIONES.

44V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

45 VI. ASUNTOS VARIOS.

46

47Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con dos

1minutos e invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

3“Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para
4disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra
5inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros
6queremos realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”

8ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

10Al no haber público por atender, la Presidenta Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

12ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 35.

14La Presidenta Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 35.

16Al no haber correcciones, la Presidenta Municipal somete a votación la aprobación del acta 35. Se
17aprueba por unanimidad.

19ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

21Inciso 1. Nota del Dr. Gonzalo Azúa Córdova, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo 22de Escazú.

24En atención al acuerdo AC-414-10, donde se solicita asignar el horario de uso de la piscina al adulto
25mayor, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., comunica que en horario lectivo no pueden satisfacer la petición
26planteada.

28La nota se remite a la Comisión del Adulto Mayor.

30Inciso 2. Nota del Lic. German Mora Zamora, Gerente Área de Servicios Municipales de la 31Contraloría General de la República.

33Remite oficio No. 08703 mediante el cual comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 1-
342010 de la Municipalidad de Escazú por la suma de ¢653.991.448,00.

36Se toma nota.

38Inciso 3. Nota del Sr. Fernando Jiménez Sandí.

40Remite copia del recurso de apelación interpuesto ante el Alcalde Municipal, contra la resolución No.
41PCSV-1070-2010, la cual deniega solicitud de visado de plano catastrado.

43El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45Inciso 4. Nota del Sr. Sr. José María Tijerino Pacheco, Ministro de Gobernación, Policía y 46Seguridad Ciudadana.

1Nota dirigida al Comisario Walter Navarro Romero, Viceministro de Seguridad Pública, con la que
2traslada los acuerdos AC-427-10 y AC-428-10, donde se plantea la posibilidad de firmar un convenio
3marco de colaboración con esta Municipalidad y se solicita el fortalecimiento del recurso humano en
4este cantón.

5

6La nota se remite a la Comisión de Seguridad.

7

8**Inciso 5. Nota del Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Representante de la Comisión Local de
9Mortalidad Materno Infantil; y Dr. Sebastián Vaquerano Pineda, Director a.i. del Área Rectora
10de Salud Escazú.**

11

12Extiende invitación para participar en la convocatoria de Actores Sociales de la Comunidad de
13Escazú, con el fin de trabajar en conjunto la problemática del cantón relacionada con la mortalidad
14infantil. La reunión se realizará el 7 de octubre de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones
15Dolores Mata.

16

17Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal.

18

19**Inciso 6. Nota de la Licda. Maureen Fallas Fallas, Alcaldesa Municipal de Desamparados.**

20

21Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, Alcalde Municipal, donde señala que respecto a la llamada
22telefónica mediante la cual se le consulta sobre un supuesto proyecto de vivienda Los Anonos, ella no
23ha llamado a nadie, ni existe ningún proyecto y los que posiblemente se desarrolle son para
24abastecer las múltiples necesidades de vivienda de los ciudadanos de su cantón.

25

26La nota se remite a la Comisión de Proyectos del Concejo.

27

28**Inciso 7. Nota del Sr. Santos Montero Loría.**

29

30Interpone recurso de revisión contra la resolución no. PDT-451-2010 dictada por la Directora del
31Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, y contra la resolución DAME-087-2010 dictada
32por el Alcalde Municipal.

33

34El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36**Inciso 8. Nota de la Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria del Concejo Municipal de Poás.**

37

38Comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Poás, el cual indica que dicho Concejo no
39apoya la moción del Concejo Municipal de San Ramón, en cuanto a vetar la aprobación al convenio
40aprobado el 30 de junio de 2010, ya que no encuentran razón de la no intervención conjunta de
41cuerpos policiales costarricenses y estadounidenses.

42

43La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

44

45**Inciso 9. Nota del Sr. José Campos Quesada, Presidente de la Asociación Escazuceña Hogar
46Salvando al Alcohólico.**

1Solicita al Concejo Municipal ayuda económica para hacerle frente, al menos por los seis meses
2siguientes a esta fecha, a algunos compromisos tales como salarios, servicios públicos, pago del
3servicio del profesional en psicología, y otros.

4

5La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6

7Inciso 10. Nota de la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación.

8

9Comunica acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Escazú, mediante el cual se aprueba la
10moción presentada por el Concejal Tomás Acosta, sobre trabajos pendientes o inconclusos en
11Corazón de Jesús y Alto Carrizal, así como invasiones a la vía pública por parte de Clara Luz
12Fernández Aguilar. Asimismo, se solicita al Concejo tramitar lo que corresponda.

13

14La nota se remite a la Comisión de Proyectos del Concejo.

15

16Inciso 11. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

17

18Oficio AI-111-2010 dirigido al Alcalde Municipal, donde le señala que según información
19suministrada por la Directora del Macroproceso Financiero Administrativo, en el presupuesto
20ordinario 2011 no fueron incluidos los recursos para la plaza nueva de profesional analista designada
21a la Auditoría Interna, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-452-10.

22

23Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal.

24

25Inciso 12. Nota de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

26

27Nota dirigida al Alcalde Municipal, en la cual le comunica que en atención al oficio AL-747-2010, se
28constató que el Reglamento para el Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en el Cantón de
29Escazú, sólo se publicó una vez.

30

31Se toma nota.

32

33Inciso 13. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

34

35Nota dirigida a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial, con la
36que le remite para su atención copia del acuerdo AC-465-10 (solicitud de recibimiento de área de
37terreno como calle pública por parte de María Eufemia León Angulo).

38

39Se toma nota.

40

41Inciso 14. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

42

43Remite informe sobre la evaluación de calidad de actividad de la Auditoría Interna y el plan de
44mejora respectivo.

45

46Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal.

1Inciso 15. Nota de la Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación.

2

3Nota dirigida al Concejo de Distrito de San Rafael, con la cual traslada toda la correspondencia que
4fue remitida desde el Proceso de Planificación para ser conocida en las sesiones del 9 de junio, 5 de
5julio y 18 de agosto del año en curso.

6

7Se toma nota.

8

**9Inciso 16. Nota del Ing. Julián Morales Díaz, Coordinador del Proceso de Catastro y
10Valoraciones.**

11

12En atención a la resolución O.V.M.E.-003-2010 donde se contesta el recurso de revocatoria
13interpuerto por Colinas de Escazú S.A., traslada parte del expediente administrativo, ya que la
14primera parte del mismo está en poder del Concejo Municipal.

15

16El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18Inciso 17. Nota de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

19

20Traslada expediente administrativo que contiene las ternas para la conformación de la Junta
21Administrativa de los Cementerios Zúñiga y Quesada. Dicho expediente contiene ternas remitidas
22por la Licda. Silvia Castro Mendoza y recomendación presentada por el Sr. Daniel Campos Ramírez.

23

24El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26Inciso 18. Nota de la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

27

28En atención al acuerdo AC-466-10, remite oficio SMI-212-10 en el que se refiere al informe de la
29Auditoría Interna AI-101-2010.

30

31La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se entrega copia a los miembros del Concejo
32Municipal.

33

34Inciso 19. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

35

36Remite solicitud de desfogue pluvial presentada por la Compañía Metropolitana de Comercio S.A.,
37ya que según oficio P-IOC-508-10 emitido por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes del Proceso de
38Infraestructura y Obras Comunales, se requiere autorización del Concejo Municipal.

39

40La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42Inciso 20. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

43

44Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 35 del Distrito de San
45Rafael, para analizar petición realizada por Miniera D'Oro S.A. Se adjunta dictamen DAJ-101-10.

46

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 036 Ses Ord 022**

3 **27/09/2010**

4

1El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3Inciso 21. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

4

5Traslada expediente administrativo de la licencia de licores extranjeros número 06 del Distrito de San
6Rafael, para analizar petición realizada por 3-101-602629 S.A. Se adjunta dictamen DAJ-102-10.

7

8El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10Inciso 22. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

11

12Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 49 del Distrito de San
13Rafael, para analizar solicitud presentada por SAQUELLA EXPRESSO CLUB LIMITADA. Se
14adjunta dictamen DAJ-100-10.

15

16El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18Inciso 23. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

19

20En relación con el caso del Restaurante “Mi Sala”, traslada resolución PLM-R:933-2010 del Proceso
21de Licencias Municipales.

22

23Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal.

24

25Inciso 24. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

26

27Señala que en su oportunidad se firmó un convenio con los vecinos de la calle Paso Hondo, por el
28cual la Municipalidad aportaría los materiales para colocar en esa vía; sin embargo, dichos materiales
29se encuentran sin uso debido a que los vecinos desistieron, por lo que solicita la aprobación del
30Concejo para utilizar alternativamente los adoquines en parques, cementerios, propiedades
31municipales, centros educativos públicos, aceras y áreas peatonales.

32

33La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35ARTÍCULO IV. MOCIONES.

36

**37Inciso 1. Moción relacionada con el problema financiero que enfrenta el Hogar Salvando al
38Alcohólico**

39

40La Presidenta Municipal da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por las
41regidoras Luisiana Toledo, Marcela Quesada y Ana Cristina Ramírez y los regidores Max Gamboa,
42Pedro Toledo y Ricardo Marín:

43

44“CONSIDERANDO:

45

46✓ El Hogar Salvando al Alcohólico durante varios años ha realizado una labor social muy

4

1 importante en nuestro cantón, orientada a prestar atención a todas las personas que son víctimas
2 del flagelo del alcoholismo.

3

4✓ Las personas beneficiadas directamente ya sobrepasan las mil, los beneficiados indirectamente o
5 sea, sus familiares son más de cuatro mil.

6

7✓ La Municipalidad desde la fundación de este Hogar de manera muy comprometida y solidaria, ha
8 proporcionado los recursos necesarios para el pago del alquiler del local donde ellos operan.
9 Convirtiéndose así la Municipalidad en uno de los grandes bastiones financieros de esta
10 institución.

11

12✓ Hoy este Hogar atraviesa por una de las crisis económicas más fuertes de su historia, ya que ellos
13 en gran parte dependen de los aportes económicos de los socios. Los cuales a su vez también se
14 han visto afectados por la crisis mundial de la que ya todos conocemos.

15

16✓ Los miembros de la Junta del Hogar de manera diligente y visionaria lograron gestionar que se les
17 declarara Institución de Bien Social, mediante lo cual se les abre un excelente escenario para la
18 captación de recursos en otras instituciones como el IAFA, Junta de Protección Social, IMAS y
19 otras.

20

21✓ Sin embargo, esa declaratoria es reciente, por lo cual aún no se han podido definir, totalmente,
22 con estas instituciones los tipos de ayuda y beneficios que potencialmente estarían recibiendo en
23 un corto y mediano plazo.

24

25✓ Según las experiencias vividas en otros Hogares similares al de Escazú, el plazo medio para
26 ejecutar las acciones de ayuda financiera ronda los seis meses.

27

28Es por los motivos anteriormente expuestos que, para salvaguardar la existencia de esta Institución
29que es ya de todos los escazuceños y con el afán de proporcionarles el oxígeno financiero que
30requieren mientras logran obtener el soporte de las instituciones ya mencionadas, mocionamos de la
31siguiente forma:

32

33Por lo anteriormente expuesto, los regidores abajo firmantes solicitan al honorable Concejo
34Municipal aprobar la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

35

36SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, solicitar a la Administración
38Municipal, en la figura del señor Alcalde Licenciado Marco Antonio Segura Seco o a quien ocupe su
39lugar, realizar una revisión general de los actuales saldos presupuestarios y de encontrar una solución
40o soluciones viables a la petitoria realizada por los miembros de la Junta del Hogar Salvando al
41Alcohólico y rubricada por su presidente, señor José Campos Quesada con fecha 24 de setiembre del
42presente año, se proceda a realizar los ajustes necesarios en materia presupuestaria con el fin de
43transferir total o parcialmente los recursos solicitados, los cuales contabilizan un total de
44₡7.200.000,00 (siete millones doscientos mil colones) para un periodo de seis meses. De no obtenerse
45los recursos por la vía sugerida, se solicita que dichos recursos se contemplen dentro del primer
46presupuesto extraordinario del año 2011. Se encomienda al asesor legal del Concejo, señor Santiago

1Araya Marín, que de requerir la Administración Municipal soporte jurídico para la ejecución de esta
2gestión se sirva prestar sus atentos servicios para cumplir con el fin propuesto en esta moción”.

3

4La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
5presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora
6Amalia Montero.

7

8La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
9seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Amalia Montero.

10

11La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

12Se aprueba por unanimidad.

13

14**ACUERDO AC-471-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
15fundamento en las disposiciones de los artículo 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
16Ley General de la Administración Pública, solicitar a la Administración Municipal en la figura
17del señor Alcalde Licenciado Marco Antonio Segura Seco o a quién ocupe su lugar, realizar una
18revisión general de los actuales saldos presupuestarios y de encontrar una solución o soluciones
19viables a la petitoria realizada por los miembros de la Junta del Hogar Salvando al Alcohólico y
20rubricada por su Presidente, señor José Campos Quesada con fecha 24 de setiembre del
21presente año, se proceda a realizar los ajustes necesarios en materia presupuestaria con el fin de
22transferir total o parcialmente los recursos solicitados, los cuales contabilizan un total de
23₡7.200.000,00 (siete millones doscientos mil colones), para un período de seis meses. De no
24obtenerse los recursos por la vía sugerida, se solicita que dichos recursos se contemplen dentro
25del primer presupuesto extraordinario del año 2011. Se encomienda al Asesor Legal del
26Concejo, señor Santiago Araya Marín, que de requerir la Administración Municipal soporte
27jurídico para la ejecución de esta gestión se sirva prestar sus atentos servicios para cumplir con
28el fin propuesto en esta moción”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29

30La regidora Amalia Montero justifica su voto negativo señalando que no hay un fundamento
31financiero que respalde la suma propuesta en la moción.

32

33**Inciso 2. Moción orientada a instar a la empresa de buses La Tapachula a instalar un sistema**
34**electrónico de tarjeta inteligente.**

35

36La regidora Ana Cristina Ramírez da lectura a la siguiente moción, la cual es presentada por las
37regidoras Luisiana Toledo y Ana Cristina Ramírez:

38

39“**CONSIDERANDO:**

40

41✓ Que la tarjeta inteligente es una especie de monedero virtual, donde se incluyen los datos de las
42 personas adultas mayores para que se les exonere del pago.

43

44✓ El contar con un sistema electrónico es muy valioso para los usuarios adultos mayores, pero
45 también para los dueños de la empresa. Para los usuarios adultos mayores porque se les soluciona
46 la incertidumbre de estar buscando la cédula y se agiliza el cobro y en cuanto a las empresas,

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 036 Ses Ord 022**

3 **27/09/2010**

4

1 tiene un mejor control sobre el usuario adulto mayor.

2

3 De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos al Concejo Municipal acoger la siguiente
4 moción de mero trámite:

5

6 **SE ACUERDA:** Realizar una excitativa a la empresa de buses la Tapachula para que analicen la
7 factibilidad de instalar el sistema electrónico de tarjeta inteligente que exonera del pago al adulto
8 mayor".

9

10 La regidora Ana Cristina Ramírez se refiere a casos de maltrato hacia las personas adultas mayores
11 por parte de los choferes de autobús, debido a los inconvenientes que genera el sistema que se utiliza
12 para eximirlos del pago del pasaje, por lo que considera pertinente que el Concejo Municipal inste a
13 la empresa de autobuses a instalar ese sistema de "tarjeta inteligente".

14

15 Luego de un intercambio de criterios respecto a la moción presentada por la regidora Ana Cristina
16 Ramírez y al funcionamiento de la empresa de autobuses "La Tapachula", la Presidenta Municipal
17 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20 Se aprueba por unanimidad.

21

22 **ACUERDO AC-472-10: "SE ACUERDA: Realizar una excitativa a la empresa de buses la
23 Tapachula para que analicen la factibilidad de instalar el sistema electrónico de tarjeta
24 inteligente que exonera del pago al adulto mayor". DECLARADO DEFINITIVAMENTE
25 APROBADO**

26

27 **Inciso 3. Moción orientada a llamar al orden a la coordinadora de las Comisiones de Cultura y
28 de la Condición de la Mujer.**

29

30 La regidora Ivon Rodríguez presenta la siguiente propuesta de moción:

31

32 **"CONSIDERANDO:**

33

34 **PRIMERO:** Que el artículo 4 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de
35 Escazú, en cuanto a los deberes y atribuciones de los regidores dentro de las comisiones dispone: "...
36 c) Llamar al orden al coordinador cuando en el ejercicio de sus atribuciones se separe de las
37 disposiciones de este reglamento ... e) Apelar ante el Concejo Municipal contra las resoluciones o
38 actos del coordinador, cuando considere que en ellos hay ilegalidad o irregularidad".

39

40 **SEGUNDO:** Que el día lunes 20 del corriente mes de setiembre, la Secretaría del Concejo remitió un
41 correo a los regidores y las regidoras, comunicándoles las reuniones de comisiones a realizarse el
42 jueves 23 de setiembre. En ese comunicado se cita lo siguiente: "2:00 a 3:00 p.m.: Comisión de
43 Cultura. 3:00 a 4:00 p.m.: Comisión de la Mujer".

44

45 **TERCERO:** Que en mi condición de integrante de dichas comisiones, asistí a la Municipalidad a las
46 2:00 p.m. para iniciar con la Comisión de Cultura, sin que ninguna de las dos integrantes se hiciese

1presente a la comisión. En vista de tal situación, a las 2:45 p.m. una de las secretarias del Concejo
2procedió a llamar a la coordinadora, señorita Luisiana Toledo, quien le manifestó que no había ido
3porque “se le había olvidado”.

4

5CUARTO: A las 3:00 p.m., hora en que debía dar inicio la reunión de la Comisión de la Condición de
6la Mujer, tampoco se encontraban presentes las otras integrantes, quienes llegaron hasta pasadas las
73:20 p.m.

8

9QUINTO: Tomando en cuenta que el artículo 61 del Reglamento supra citado dispone que “las
10sesiones de trabajo de las comisiones deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la
11hora fijada”, decidí no participar de la reunión, la cual inició aproximadamente a las 3:30 p.m., con la
12participación de la señorita Toledo, la señora Ana Cristina Ramírez y la Licda. Celia Víquez. Valga
13decir que esta sesión de la comisión no es válida, porque contraviene lo dispuesto en el reglamento.

14

15SEXTO: Este sin embargo no es un hecho aislado. Ya son muchas las ocasiones en que las
16comisiones en que participo y donde funge como coordinadora la señorita Toledo se atrasan o se
17suspenden. Esto lógicamente perjudica al resto de los integrantes, pues si bien uno de nuestros
18deberes como regidores y regidoras es participar en las comisiones que se nos asignen y disponer del
19tiempo para ello, esto no quiere decir que tengamos que esperar fuera del plazo estipulado. Todos y
20todas tenemos otros deberes y compromisos que atender y nuestro tiempo debe ser respetado.

21

22Por lo anterior, se presenta la siguiente moción de orden:

23

24Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
25la Ley General de la Administración Pública, y 4 incisos c) y e) del Reglamento de Sesiones y
26Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú: SE ACUERDA: Llamar al orden a la coordinadora de
27las Comisiones de Cultura y de la Condición de la Mujer, señorita Luisiana Toledo Quirós, a efecto
28de que se cumpla con lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
29Concejo Municipal de Escazú, en cuanto a que las reuniones de las comisiones deben iniciarse dentro
30de los quince minutos siguientes a la hora señalada para el inicio de las mismas”.

31

32La regidora Ana Cristina Ramírez manifiesta que ella se presentó a la reunión antes de las 3:15 p.m.;
33sin embargo, la regidora Ivon Rodríguez ya se había retirado. Indica que posteriormente se hizo
34presente la regidora Luisiana Toledo; no obstante, no se realizó la sesión de la comisión, aunque se
35aprovechó la oportunidad para conversar algunos asuntos con la Licda. Celia Víquez. Manifiesta
36tener otros asuntos importantes que atender, por lo que considera que las sesiones de las comisiones
37no deben estar sujetas a que tengan que iniciar dentro de esos quince minutos, sino que hay que ser
38un poco flexibles.

39

40La Presidenta Municipal acota que no es cierto lo que se indica en el quinto considerando de la
41moción presentada por la regidora Rodríguez, por cuanto la sesión de la Comisión de la Condición de
42la Mujer no se realizó. Indica que la regidora Ana Cristina Ramírez sí se presentó antes de las 3:15
43p.m., pero la regidora Ivon Rodríguez ya se había retirado. Señala que aunque ella no estuviera
44presente, las regidoras Ramírez y Rodríguez hubieran podido sesionar, ya que ellas dos hacían
45quórum y no necesariamente la coordinadora tiene que estar presente para poder sesionar. Expresa
46que no recuerda haberle dicho a alguna de las funcionarias de la Secretaría que no se había

1presentado porque se le olvidó. Añade que “aquí todos estamos colaborando y estamos invirtiendo
2tiempo de nosotros”. Señala que ella nunca ha presentado una moción parar llamar la atención a la
3regidora Rodríguez, quien nunca ha redactado ningún informe de ninguna comisión, sino que siempre
4ha sido ella quien los ha redactado. Considera que el asunto se pudo haber resuelto a lo interno de la
5comisión.

6

7La regidora Ivon Rodríguez señala que ella no ha redactado los informes de los comisiones porque la
8regidora Toledo ha dicho que los va a redactar, no porque ella no ha querido hacerlo, pero si tiene que
9hacerlo no tiene ningún inconveniente.

10

11El regidor Juan Carlos Arguedas apunta que la mayoría de costarricenses tienen la mala costumbre de
12llegar siempre tarde a sus compromisos, costumbre que debe ser corregida. Considera que la moción
13presentada por la regidora Rodríguez debe servir para llamar la atención de los miembros de este
14Concejo en cuanto a que las sesiones de las comisiones deben iniciar a la hora indicada, por respeto a
15quienes sí asisten con puntualidad. Señala que no se trata de buscar culpables, sino de corregir una
16mala costumbre que está afectando a todos y “ponernos en orden”. Apunta que a las sesiones del
17Concejo la gran mayoría de sus miembros asisten puntualmente, lo que debe servir de parámetro y
18que esa misma disposición se tenga a la hora de participar en las comisiones.

19

20La regidora Amalia Montero considera que la moción presentada por la regidora Rodríguez se da en
21un momento muy acertado, porque hay muchas comisiones cuyos integrantes no asisten o llegan
22tarde. Consulta al Asesor Legal cuál es el mecanismo para controlar la asistencia a las comisiones.
23Señala que si bien todos los miembros de este Concejo tienen otros asuntos que atender, deben
24cumplir con su responsabilidad de asistir a las sesiones de las comisiones a las que realmente puede
25asistir, y no comprometerse a participar en un montón de comisiones, sino sólo en aquellas con las
26que puede cumplir.

27

28El Asesor Legal indica que generalmente quien tiene a su cargo la secretaría de la comisión es quien
29cumple con esa tarea, además de redactar las actas de la comisión, de manera que es el secretario o
30secretaria quien debe consignar la hora de inicio de la sesión y la hora de llegada de sus integrantes,
31para determinar si pueden o no participar en la sesión, porque si se aplica estrictamente lo que
32establece el artículo 61 del Reglamento, pasados quince minutos ya no se trataría de una llegada
33tardía, sino de una ausencia y el integrante no podría participar en la sesión.

34

35El regidor Pedro Toledo manifiesta que “qué bonito es hablar de limpieza sin ver para atrás donde
36tienen bastante sucio y que es muy bonito venir a hablar de decencia, cuando no tienen derecho de
37hablar de decencia. Comenta que en la propia Asamblea Legislativa, donde él ha trabajado “ad
38honorem” como asesor, todos los diputados llegan tarde a las sesiones de las comisiones, pero los
39diputados tienen la capacidad de entender que tienen muchas cosas que hacer y “no andan jugando”.
40Manifiesta que tanto él como las regidoras Luisiana Toledo y Ana Cristina Ramírez son personas que
41tienen un trabajo, son empresarios y tienen muchas responsabilidades. Indica que si en la Asamblea
42Legislativa los diputados se pusieran con esas “pequeñeces” este país no tendría leyes y no avanzaría.
43Señala que a otras comisiones los integrantes han llegado tarde y aún así se les ha permitido
44participar y pone como ejemplo la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde el Alcalde Municipal
45ha llegado tarde y no se le ha impedido participar en la sesión. Expresa que “lo que queremos es
46trabajar. No vengan a decir que queremos trabajar cuando hablan de cochinaditas. Tengamos un poco

1de capacidad mental y si queremos trabajar no pongamos horas. Es muy fácil ser coordinador y venir
2a decir que solamente una hora es lo que tiene la comisión, irrespetando a dos compañeros de la
3comisión que también tienen voto y tienen decisión. Es muy fácil hablar de decencia si somos unos
4grandes cochinos".

5

6La regidora Rosemarie Maynard considera que en este caso no se puede tomar el ejemplo de los
7diputados de la Asamblea Legislativa. Señala que este Concejo Municipal debe guiarse por las leyes
8y los reglamentos y el reglamento establece claramente que las sesiones de las comisiones deben
9iniciar dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, al igual que las sesiones del
10Concejo Municipal. Indica que este Concejo tiene cinco meses de haber iniciado sus labores y aún
11tiene cinco años y siete meses por delante, de manera que este es el momento oportuno para que las
12cosas que se han venido haciendo mal sean corregidas. Acota que no se trata de decir que se llega
13tarde porque se tienen otras ocupaciones, sino que se trata de un asunto de respeto hacia los demás.
14Manifiesta que un retraso de cinco o diez minutos es aceptable, pero no una hora o una hora y media,
15porque los demás también tienen otras responsabilidades que atender y si la comisión se convoca para
16determinada hora se sabe que se tiene que disponer de ese tiempo. Considera que la moción de la
17regidora Rodríguez debe verse como un llamado de atención no sólo para la regidora Toledo, sino
18para todos los integrantes de las comisiones.

19

20La regidora Diana Guzmán señala que una vez más, como en otras ocasiones durante los últimos
21meses, hay un detonante para que una sesión de este Concejo se convierta en algo vergonzoso y los
22vecinos no se merecen escuchar el lenguaje inapropiado que en ocasiones se utiliza. Apunta que si
23una reunión se convoca a una hora determinada los convocados deben llegar a la hora fijada y si hay
24algún atraso, puede hacerse una llamada telefónica para avisar. Manifiesta que todos tienen
25obligaciones que atender y no tiene por qué esperar una hora o más. Considera acertada la moción
26presentada por la regidora Rodríguez, en la que sólo está pidiendo que se cumpla con los horarios,
27pero no se está ofendiendo ni insultando a nadie.

28

29La regidora Amalia Montero manifiesta que rechaza el término utilizado por el regidor Toledo, el cual
30es un término insultante y ella no permite que llame "cochino" a ninguno de los integrantes de este
31Concejo, por lo que solicita al regidor Toledo ofrecer disculpas.

32

33El regidor Max Gamboa llama al diálogo, señalando que la confrontación nunca será el mejor camino
34para resolver las diferencias. Señala que ponerse de acuerdo con los horarios de las comisiones no es
35un asunto que merezca ser discutido en una sesión del Concejo ni pasar el mal rato que se ha pasado,
36porque en este cantón hay muchos asuntos que solucionar. Insta a la regidora Rodríguez a retirar su
37moción y hace un llamado a los miembros del Concejo a respetar los horarios establecidos para las
38sesiones de las comisiones.

39

40Atendiendo la petición del regidor Gamboa, la regidora Rodríguez acepta retirar la moción planteada;
41no obstante, hace un llamado a mantener el respeto y a terminar con esta situación que repetidamente
42se ha dado en las comisiones. Expresa su disposición a trabajar en las comisiones y manifiesta que
43ella puede entender a alguien que no pueda llegar o vaya a llegar tarde porque se le presentó algún
44inconveniente, pero lo que sí le molesta es que no se le llame para avisarle que la reunión no se va a
45realizar o se va a realizar más tarde. Señala que todos tienen obligaciones que atender y que el tiempo
46de todos es valioso, "aunque no tenga nada que hacer".

1El regidor Kenneth Pérez insta a los miembros del Concejo a aplicar durante las sesiones lo que se
2dice en la oración que se hace al inicio de las mismas y ser cuidadosos con las palabras que se dicen,
3para después no tener que arrepentirse y ofrecer disculpas.

4

5En razón de que la regidora Rodríguez retiró la moción presentada y antes de continuar con el
6siguiente punto en el orden del día, la Presidenta Municipal somete a votación una moción para hacer
7un receso, a fin de que los miembros del Concejo Municipal conozcan los informes de comisiones
8presentados en esta sesión y posteriormente votar las mociones contenidas en los mismos. Se aprueba
9por unanimidad.

10

11**ACUERDO AO-14-10:** “**SE ACUERDA:** Realizar un receso para conocer los informes de
12comisiones presentados en esta sesión y posteriormente votar las mociones contenidas en los
13mismos”.

14

15Inicia el receso a las veinte horas con siete minutos.

16

17Reinicia la sesión a las veinte horas con quince minutos.

18

19**ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
20ESTOS.**

21

22**Inciso 1. Informe de la Comisión de Seguridad CS-03-10.**

23

24“A las 3:00 p.m. del día jueves 23 de setiembre de 2010 se procede a realizar la reunión la Comisión
25de Seguridad del Concejo Municipal con la presencia de los regidores **MAX GAMBOA** en calidad
26de integrante y el regidor **PEDRO TOLEDO** en calidad de **COORDINADOR**, además se
27encuentra presente la Licda. Maritza Rojas y representantes de la Fuerza Pública.

28

29**Punto uno.** Se analiza la solicitud de la Fuerza Pública para poder utilizar y mejorar las instalaciones
30de la comisaría que se ubica en San Antonio de Escazú. El regidor Pedro Toledo informa que él
31realizó un contacto con un empresario en Escazú, que les donaría la pintura y que por su parte está
32anuente a colaborarles a pintar, limpiar y mejorar esas instalaciones, pero considera que debe de
33mediar una autorización por parte del Municipio para poder intervenir esas instalaciones.

34

35Una vez analizado el asunto recomendamos acoger la siguiente moción.

36

37“**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde emitir
38carta de autorización al Ministerio de Seguridad, para que la Fuerza Pública de Escazú pueda utilizar
39las instalaciones municipales que se encuentran en el distrito de San Antonio de Escazú, contiguo a la
40Cooperativa con el fin de que puedan habilitar un centro de operación las 24 horas, además que sirva
41para la instalación de efectivos y un espacio de reposo para los oficiales que vienen de lejos”.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44unanimidad.

45

46La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1Se aprueba por unanimidad.

2

3**ACUERDO AC-473-10:** “**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal en la
4figura del señor Alcalde emitir carta de autorización al Ministerio de Seguridad, para que la
5Fuerza Pública de Escazú pueda utilizar las instalaciones municipales que se encuentran en el
6distrito de San Antonio de Escazú, contiguo a la Cooperativa con el fin de que puedan habilitar
7un centro de operación las 24 horas, además que sirva para la instalación de efectivos y un
8espacio de reposo para los oficiales que vienen de lejos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
9APROBADO

10

11**Punto dos.** Se analiza la solicitud de la Fuerza Pública en la cual solicitan respaldo por medio de
12mobiliario como camarotes, sillas, mesas, ropa de cama, para poder habilitar la delegación que se
13ubica en San Antonio de Escazú, la cual servirá para mejorar la seguridad en el distrito como también
14para lugar de descanso para los oficiales asignados que vienen de lugares más largos. La Licda.
15Maritza Rojas expone que tal vez por medio del comercio se podría solicitar este respaldo como por
16medio del Grupo Roble, sobre colchones y sábanas para el área de descanso. El regidor Pedro Toledo
17considera que debería de existir un cuadro del Concejo donde se solicite dicho respaldo a la empresa
18privada, quedando claro que las donaciones se realizarán directamente a la Fuerza Pública, quienes
19deberán de llevar un control de activos de las donaciones que reciban.

20

21Una vez analizado el asunto recomendamos acoger la siguiente moción

22

23“**SE ACUERDA:** Con el fin de mejorar la seguridad en el Distrito de San Antonio, así como a nivel
24cantonal, se le solicita a la empresa privada y vecinos en general su colaboración para realizar
25donaciones de mobiliario de oficina, mobiliario de descanso y mobiliario para alimentación a la
26Fuerza Pública Cantonal, con el fin de habilitar la delegación (24 horas) en el distrito de San Antonio
27de Escazú contiguo a la Cooperativa. Las donaciones deberán de realizarlas los interesados
28directamente en la delegación de la Fuerza Pública ubicada diagonal al Liceo de Escazú”.

29

30La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31unanimidad.

32

33La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34Se aprueba por unanimidad.

35

36**ACUERDO AC-474-10:** “**SE ACUERDA:** Con el fin de mejorar la seguridad en el Distrito de
37San Antonio, así como a nivel cantonal, se le solicita a la empresa privada y vecinos en general
38su colaboración para realizar donaciones de mobiliario de oficina, mobiliario de descanso y
39mobiliario para alimentación a la Fuerza Pública Cantonal, con el fin de habilitar la delegación
40(24 horas) en el distrito de San Antonio de Escazú contiguo a la Cooperativa. Las donaciones
41deberán de realizarlas los interesados directamente en la delegación de la Fuerza Pública
42ubicada diagonal al Liceo de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

43

44Se termina la reunión al ser las 4:00 p.m.”.

45

46Inciso 2. Informe de la Comisión de Proyectos del Concejo Municipal C-PCM-04-10

1A las 6:00 p.m. del día jueves 23 de setiembre de 2010 se procede a realizar la reunión la Comisión
2de Comunicación del Concejo Municipal con la presencia de los regidores **MAX GAMBOA** en
3calidad de **COORDINADOR**; **LUISIANA TOLEDO** en calidad de **SECRETARIA**, en calidad de
4integrante la regidora **CRISTINA RAMÍREZ** y los regidores **KENNETH PÉREZ** y **PEDRO**
5TOLEDO.

6

7**Punto uno.** Se analiza nota de la secretaria del Concejo Municipal relacionada con que no cuenta con
8presupuesto para realizar la publicación del acuerdo AC-430-10 relacionada con la declaratoria de
9interés público de la expropiación del terreno de Cecilio Consultores (bahía en San Rafael de
10Escazú). Se da por conocido en vista de que la Secretaría Municipal manifiesta que ya tiene
11contenido presupuestario para poder hacerlo, lo cual se lo autorizaron el viernes 24 de setiembre.

12

13**Punto dos.** Nota del Alcalde donde informa sobre la construcción del Colegio Técnico y la posible
14naciente en dicha propiedad. Que en dicho oficio el Sr. Alcalde dice que los planos están en el
15Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a la espera que se resuelva lo de la naciente y referente
16a la posible naciente indica que los estudios realizados y en compañía de la Ing. Sandra Blanco y el
17Ing. Ronald Mora los entregaron en las oficinas del MINAET.

18

19Una vez analizado este asunto se recomienda al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

20

21“**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal se sirva remitir a la Comisión de
22Proyectos del Concejo, el estudio realizado de la posible naciente que aparentemente se encuentra en
23la propiedad donde se construiría el Colegio Técnico Profesional de Escazú entregado por parte de
24este municipio al MINAET (según oficio AL-716-2010)”.

25

26La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27unanimidad.

28

29La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
30Se aprueba por unanimidad.

31

32**ACUERDO AC-475-10: “SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal se sirva
33remitir a la Comisión de Proyectos del Concejo, el estudio realizado de la posible naciente que
34aparentemente se encuentra en la propiedad donde se construiría el Colegio Técnico
35Profesional de Escazú entregado por parte de este municipio al MINAET (según oficio AL-716-
362010)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

37

38**Punto tres.** Se conoce oficio AL-732-2010 del Alcalde municipal sobre el traslado del proyecto para
39la construcción del nuevo edificio municipal.

40

41Una vez analizado este asunto se recomienda al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

42

43“**SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal en la figura del Señor Alcalde incorporar
44en un presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria en el año 2010 ó 2011 los fondos que
45sean necesarios para contratar una consultoría que actualice el estudio de necesidades espaciales que
46se había realizado en años anteriores incorporando una proyección de crecimiento a 10 años, además

1que incluya: área para la instalación de la oficina central de la policía municipal, escuela municipal de
2música y cultura, auditorio municipal, parqueos y espacios u oficinas para entes públicos: AYA,
3MINISTERIO DE SALUD, PANI, MINAET, BANCOS, INS, etc. Con la posibilidad de edificarlo en
43 y 5 niveles”.

5

6La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7unanimidad.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10Se aprueba por unanimidad.

11

12**ACUERDO AC-476-10: “SE ACUERDA:** **Solicitarle a la Administración Municipal en la figura**
13del Señor Alcalde incorporar en un presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria
14en el año 2010 ó 2011 los fondos que sean necesarios para contratar una consultoría que
15actualice el estudio de necesidades espaciales que se había realizado en años anteriores
16incorporando una proyección de crecimiento a 10 años, además que incluya: área para la
17instalación de la oficina central de la policía municipal, escuela municipal de música y cultura,
18auditorio municipal, parqueos y espacios u oficinas para entes públicos: AYA, MINISTERIO
19DE SALUD, PANI, MINAET, BANCOS, INS, etc. Con la posibilidad de edificarlo en 3 y 5
20niveles”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

21

22**Inciso 3. informe de la Comisión de Comunicación CC-02-10.**

23

24A las 5:00 p.m. del día jueves 23 de setiembre de 2010 se procede a realizar la reunión la Comisión
25de Comunicación del Concejo Municipal con la presencia de los regidores **MAX GAMBOA** en
26calidad de **COORDINADOR; LUISIANA TOLEDO** en calidad de **SECRETARIA; CRISTINA**
27**RAMÍREZ**, integrante, y los regidores **KENETH PÉREZ** y **PEDRO TOLEDO** en calidad de
28asesores internos.

29

30**Punto uno.** Se revisa en Internet el sitio web del Municipio en el apartado correspondiente al
31Concejo Municipal, en el cual aún no se ha incorporado los siguientes asuntos, según acuerdos del
32Concejo:

33

34 1. Una carpeta de cada comisión donde se incorporen: los dictámenes desde el 1 de mayo a la
35 fecha, los nombres de los regidores que las integran y los nombres de los asesores internos
36 como externos que participan.

37

38 2. Una carpeta donde el ciudadano tenga acceso al control de acuerdos del Concejo Municipal.

39

40 3. Una carpeta de las actas del Concejo Municipal de 01 de mayo a la fecha y habilitar las
41 carpetas para los siguientes años para las actas el Concejo Municipal.

42

43 4. Mensaje de bienvenida.

44

45 5. Activación del usuario denominado Concejo Municipal de Escazú en “Facebook”.

46

1Además se encuentra que dentro del boletín informativo del Concejo Municipal se han incorporado
2dos links denominados “Ver aclaración de los vetos” lo cual no pertenece al documento original que
3el Concejo Municipal aprobó.

4

5De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos al Concejo Municipal acoger las siguientes
6mociones:

7

8Primera moción:

9

10“SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitarle a la Administración Municipal en la figura del señor
11Alcalde proceder a girar las directrices que sean necesarias para que se incorpore dentro del sitio web
12del municipio apartado del Concejo Municipal: Una carpeta de cada comisión donde se incorporen:
13los dictámenes desde el 1 de mayo a la fecha, los nombres de los regidores que las integran y los
14nombres de los asesores internos como externos que participan, una carpeta donde el ciudadano tenga
15acceso al control de acuerdos del Concejo Municipal, una carpeta de las actas del Concejo Municipal
16de 01 de mayo a la fecha y habilitar las carpetas para los siguientes años para las actas el Concejo
17Municipal y mensaje de bienvenida, según lo acordado por este Concejo Municipal mediante acuerdo
18AC-320-10, el lunes 19 de Julio, en la Sesión Ordinaria 12, Acta 18”.

19

20Segunda moción:

21

22“SE ACUERDA: SEGUNDO: Se solicita a la Administración Municipal en la figura del señor
23Alcalde realizar un llamado de atención al funcionario que incluyó dentro del boletín informativo del
24Concejo Municipal que está para consulta de la comunidad en el sitio web del municipio dos links
25denominados “Ver aclaración de los Vetos”, debido a que los mismos no pertenecen al documento
26original que el Concejo Municipal aprobó, lo cual representa una alteración del documento original,
27lo que a todas luces es ilegal, además se giren las directrices que sean necesarias para que de forma
28inmediata sean eliminados y en el plazo que por ley está establecido proceda a entregar un informe a
29este Concejo Municipal sobre quién fue el funcionario que realizó dicho acto y quién lo autorizó”.

30

31El Alcalde Municipal indica que fue él quien autorizó que se incluyera la información mencionada.
32Alude a su derecho a defenderse respecto a lo que se estaba publicando.

33

34El regidor Max Gamboa señala que el Alcalde Municipal tiene todo el derecho de externar su
35posición, pero no utilizando un espacio que corresponde al Concejo Municipal, sino en un documento
36separado.

37

38El Alcalde Municipal manifiesta que respeta la actitud conciliadora del regidor Gamboa, pero
39lamentablemente no comparte el criterio que está externando, porque sería limitarlo sobre sus
40argumentos para interponer el voto y si esos argumentos no fueron tomados en cuenta él tiene el
41derecho a exponerlos. Añade, respecto a los dos últimos vetos presentados contra los acuerdos AC-
42400-10 y AC-411-10, que existe un dictamen del Asesor Legal de este Concejo en el cual recomienda
43que esos vetos debían acogerse, criterio que no fue considerado. Rechaza el criterio de que él no
44pueda externar su criterio en el sitio web de la Municipalidad, porque entonces es él quien termina
45siendo “el malo de la película”, cuando hasta el Asesor Legal del Concejo le dio la razón.

46

5El regidor Max Gamboa acota que al Alcalde Municipal se le pidió que en vez de vetar los acuerdos,
6los devolviera al Concejo Municipal para que fueran revisados. Alega que este es un Concejo
7inexperto, mientras que el Alcalde Municipal ya tiene muchos años de experiencia en la
8Municipalidad y en la Administración Pública, por lo que esperaría que el Alcalde más bien les ayude
9a “llevar la nave” hacia donde se tiene que llevar, siguiendo los caminos del diálogo y del respeto.

10

11La Presidenta Municipal insta a los miembros del Concejo a ingresar al sitio web de la
12Municipalidad, a fin de que entiendan por qué se da este llamado de atención hacia la
13Administración, tema que procede a explicar. Indica que no se trata de que el Alcalde no pueda
14exponer su criterio o de que se le está negando su derecho de respuesta, sino que para ello está
15utilizando un espacio que es del Concejo Municipal.

16

17La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
18aprueba por unanimidad.

19

20**ACUERDO AC-477-01-10: “SE ACUERDA:** **PRIMERO:** Solicitarle a la Administración
21Municipal en la figura del señor Alcalde proceder a girar las directrices que sean necesarias
22para que se incorpore dentro del sitio web del municipio apartado del Concejo Municipal: Una
23carpeta de cada comisión donde se incorporen: los dictámenes desde el 1 de mayo a la fecha,
24los nombres de los regidores que las integran y los nombres de los asesores internos como
25externos que participan, una carpeta donde el ciudadano tenga acceso al control de acuerdos
26del Concejo Municipal, una carpeta de las actas del Concejo Municipal de 01 de mayo a la
27fecha y habilitar las carpetas para los siguientes años para las actas el Concejo Municipal y
28mensaje de bienvenida, según lo acordado por este Concejo Municipal mediante acuerdo AC-
2925320-10, el lunes 19 de Julio, en la Sesión Ordinaria 12, Acta 18”. DECLARADO
30DEFINITIVAMENTE APROBADO

31

32La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
33aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente el regidor Max Gamboa
34y las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

35

36**ACUERDO AC-477-02-10: “SE ACUERDA:** **SEGUNDO:** Se solicita a la Administración
37Municipal en la figura del señor Alcalde realizar un llamado de atención al funcionario que
38incluyó dentro del boletín informativo del Concejo Municipal que está para consulta de la
39comunidad en el sitio web del municipio dos links denominados “Ver aclaración de los Vetos”,
40debido a que los mismos no pertenecen al documento original que el Concejo Municipal
41aprobó, lo cual representa una alteración del documento original, lo que a todas luces es ilegal,
42además se giren las directrices que sean necesarias para que de forma inmediata sean
43eliminados y en el plazo que por ley está establecido proceda a entregar un informe a este
44Concejo Municipal sobre quién fue el funcionario que realizó dicho acto y quién lo autorizó”.

45ACUERDO FIRME

46

47La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo AC-477-01-
48410. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon
49Rodríguez y Rosemarie Maynard.

1La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo AC-477-02-
210. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente el regidor Max
3Gamboa y las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

4

5Inciso 4. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-13-10.

6

7Se comienza la reunión 01 extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a las 6:00 p.m.
8del lunes 27 de septiembre de 2010 con la presencia de los siguientes regidores integrantes:

9**LUISIANA TOLEDO, COORDINADORA; PEDRO TOLEDO, SECRETARIO** y como asesor
10interno el regidor **MAX GAMBOA**. La reunión es convocada para analizar únicamente los dos
11siguientes puntos:

12

13**Punto uno.** Que según comunicado de la administración municipal donde informa a los
14contribuyentes que el servicio de recolección de basura en Escazú se verá afectado debido que a los
15problemas mecánicos que sufrieron tres camiones recolectores de basura. Se recibe, conoce y discute
16el oficio D.F.M.-273-SAEP-140-10 de fecha 7 de setiembre del 2010 suscrito por el Lic. Ricardo
17Murillo De Diego Jefe Sección de Análisis y Evaluación de Proyectos del Instituto de Fomento y
18Asesoría Municipal – IFAM, en donde solicita el acuerdo municipal correspondiente para la
19ejecución del préstamo No. 1-Rec-1340-0810 por un monto de ¢319.639.500.00 y el nombre de los
20funcionarios municipales quienes fungirán como enlace y coordinación del proyecto en cuestión.
21Después de analizado el asunto la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera que los
22ciudadanos no se pueden ver afectados en el servicio que se les brinda en la recolección de basura
23máxime que tenemos aprobado un préstamo para la compra de tres nuevos camiones, por lo que es
24conveniente por el bienestar de la salud pública y de los vecinos de Escazú tomar los acuerdos que
25sean necesarios para concretar el préstamo para la compra de tres camiones recolectores de basura.

26

27Después de analizado el punto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo
28Municipal acoger la siguiente moción:

29

30“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 inciso f) y 86 del Código Municipal,
32aceptar las condiciones señaladas en la resolución SG-201-2010 de fecha 6 de setiembre del año 2010
33por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal autorizando el crédito No. 1-
34Rec-1340-0810 por un monto de ¢319.639.500.00 (trescientos diecinueve millones seiscientos treinta
35y nueve mil quinientos colones exactos) para la adquisición de tres camiones recolectores de
36desechos sólidos. SEGUNDO: “Designar a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso
37Ingeniería y Desarrollo Territorial y la MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso
38Financiero Administrativo, como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se
39encargarán de todos los trámites del crédito y proyecto”.

40

41La regidora Amalia Montero comenta que hace unos días leía en el periódico que la Municipalidad de
42San José adquirió unos camiones recolectores que han generado gran cantidad de problemas, a pesar
43de que había recomendaciones en torno a no comprarlos, por lo que solicita que cuando los camiones
44recolectores se vayan a comprar, no sean de la misma marca de los que adquirió la Municipalidad de
45San José.

46

1La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2unanimidad.

3

4La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

5Se aprueba por unanimidad.

6

7**ACUERDO AC-478-10:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 811 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública 2, 3, 4 inciso f) 9y 86 del Código Municipal, aceptar las condiciones señaladas en la resolución SG-201-2010 de 10fecha 6 de setiembre del año 2010 por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría 11Municipal autorizando el crédito No. 1-Rec-1340-0810 por un monto de ¢319.639.500.00 12(trescientos diecinueve millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos colones exactos) para 13la adquisición de tres camiones recolectores de desechos sólidos. **SEGUNDO:** “Designar a la 14Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso Ingeniería y Desarrollo Territorial y la 15MBA. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, como 16responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los 17trámites del crédito y proyecto”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

18

19**Punto dos.** Documento y cronograma de actividades relacionado con el Proyecto de Ley para
20Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú.

21

22Una vez analizado dicho documento, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
23analizan:

24

251. Que el Proyecto de Ley para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú
26que se encontraba en la Asamblea Legislativa del año 2008 se encuentra archivado en atención a lo
27acordado por el Concejo Municipal y los pequeños comerciantes que se opusieron en aquel entonces
28a la imposición de un nuevo impuesto de manera desproporcionada con las consecuencias
29económicas financieras del caso que eso representaría a sus empresas, que en algunas formas
30empresariales catalogadas como pequeñas podría significar la quiebra y a su vez generar
31desequilibrios en la economía local en áreas como el empleo. Además en dicho proyecto se establecía
32que la variación en el monto del impuesto podría ocasionar cierres de negocios, especialmente
33aquellos de microempresarios, por cuanto el incrementar en la proporción que se pretendía la patente
34necesariamente tendría efectos en el flujo de caja de estos agentes económicos. De igual forma, la
35sanción por no pagar la patente o funcionar sin ella (10 salarios base) representaba una amenaza
36desproporcionada para aquellos negocios con un flujo de ingresos restringido, lo cual podría llevarlos
37a la informalidad permanente, teniendo estos efectos nocivos para el municipio como un todo.

38

392. Que el nuevo proyecto de Ley para Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de
40Escazú respeta la voluntad de los pequeños comerciantes en el sentido que se conserve el impuesto en
41¢1,50 colones por cada mil para los mismos, esto con el fin de proteger a aquellos micro empresarios
42que se encuentran bajo el régimen simplificado.

43

443. Que el aumento para los comercios de mayor ingresos será de forma escalonada donde para el
45año en que empieza a regir la ley se aplicará ¢2,50 colones por cada mil sobre las ventas o ingresos
46brutos y a partir del segundo año se aplicara ¢3,50 colones por cada mil lo cual les permite hacer la

1prevista presupuestaria para el pago del impuesto.

2

34. Que la Ley permite que el Concejo Municipal pueda otorgar descuentos por el pago
4adelantado anual del impuesto que sean cancelados en el mes de Enero lo cual nos permitiría
5estimular a los comerciantes pequeños como grandes para el pago adelantado y oportuno.

6

75. Que la Ley establece que se les cobrara el impuesto de patente comercial a aquellas entidades
8que presten servicios tanto en el sector privado como público, las actividades concesionadas por el
9estado a la empresa privada, nacional o extranjera lo cual en la actualidad no se cobra.

10

11En lo concerniente a lo solicitado por el grupo de patentados del año 2008 esta comisión considera
12que en dicho proyecto de ley ha sido reformado según las recomendaciones de los mismos, pero se
13echa de menos que dicho proyecto no haya sido presentado a los patentados lo cual consideramos que
14no es una decisión acertada debido que fue uno de los puntos en los cuales los comerciantes hicieron
15énfasis en las manifestaciones realizadas en el año 2008, asunto que consideramos de suma gravedad
16máxime cuando se podría dar malos entendidos entre los comerciantes y el municipio si la
17información no se suministra correctamente.

18

19Es bueno dejar presente que este proyecto deberá de ser analizado por la Comisión de Asuntos
20Municipales y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa antes de ser aprobado o rechazado por
21los diputados de la Asamblea Legislativa.

22

23Por lo tanto la Comisión de Hacienda y Presupuesto tomando en cuenta que a lo interno del Concejo
24Municipal se ha dado la insistencia que este proyecto sea sometido a votación, consideramos que lo
25más conveniente es que se traslade dicho proyecto al plenario del Concejo para la toma del acuerdo
26que consideren pertinente los regidores y regidoras.

27

28Se termina la reunión a las 6:30 p.m. con las personas arriba presentes”.

29

30Respecto al punto dos del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la regidora Rosemarie
31Maynard acota que las comisiones no pueden simplemente devolver los asuntos que les han sido
32asignados al Concejo Municipal, sino que tienen la obligación de rendir un dictamen al respecto.

33

34La Presidenta Municipal indica que el criterio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto es que
35durante el proceso se dejó de hacer algo importante; no obstante, con el fin de no dañar el proyecto
36mediante un posible dictamen negativo, se decidió que lo más conveniente es que el Concejo en
37pleno decida qué es lo más conveniente, sometiendo a consideración del Concejo la moción que
38había sido presentada por el Alcalde Municipal en relación con este asunto.

39

40El Asesor Legal señala que las comisiones están obligadas a dictaminar los asuntos que les son
41encomendados, ya sea positiva o negativamente, porque eso forma parte de las obligaciones que
42tienen los regidores en las comisiones. Apunta que la única posibilidad para sacar un asunto de la
43corriente de una comisión es que el mismo Concejo lo dispense del trámite de comisión, pero la regla
44general es que todos los asuntos tienen que pasar por el tamiz de una comisión y someter a discusión
45en el plenario el dictamen emitido por esa comisión, para que sea finalmente el Concejo el que tome
46la decisión.

1Teniendo en consideración lo expuesto por el Asesor Legal, la Presidenta Municipal somete a
2votación una moción para alterar el orden del día y regresar al apartado de mociones, con el fin de
3permitir la presentación de una moción en el sentido que apunta el Asesor Legal. Se aprueba por
4unanimidad.

5

6ACUERDO AO-15-10: “SE ACUERDA: Regresar al apartado de mociones”.

7

8ARTÍCULO IV. MOCIONES.

9

10Inciso 3. Moción relacionada con el proyecto de “Ley de Licencias para actividades lucrativas y
11no lucrativas del Cantón de Escazú”.

12

13La Presidenta Municipal, verbalmente, presenta la siguiente moción, la cual es acogida por el regidor
14Max Gamboa:

15

16“SE ACUERDA: Retirar de la corriente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y dispensar del
17trámite de dicha comisión, el Proyecto de “Ley de Licencias para actividades lucrativas y no
18lucrativas del Cantón de Escazú”.

19

20La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21unanimidad.

22

23La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

24Se aprueba por unanimidad.

25

26ACUERDO AC-479-10: “SE ACUERDA: Retirar de la corriente de la Comisión de Hacienda y
27Presupuesto y dispensar del trámite de dicha comisión, el Proyecto de “Ley de Licencias para
28actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Escazú”. DECLARADO

29DEFINITIVAMENTE APROBADO

30

31La Presidenta Municipal somete a votación una moción para regresar al apartado de informes de
32comisiones, en tanto la Secretaría de Actas busca la moción presentada por el Alcalde Municipal en
33una sesión anterior en relación con este asunto. Se aprueba por unanimidad.

34

35ACUERDO AO-16-10: “SE ACUERDA: Regresar al apartado de informes de comisiones”.

36

37**ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE
38ESTOS.**

39

40Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-10.

41

42“Al ser las diecisiete horas del día martes veintiuno de septiembre del año dos mil diez, se inicia esta
43sesión ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores:

44**LUISIANA TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **COORDINADORA; PEDRO TOLEDO**

45**QUIRÓS**, en su condición de **SECRETARIO** y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**

46**FERNÁNDEZ**, como integrante de esta Comisión. Estuvo presente también el Lic. Santiago Araya

1Marín en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal.

2

3**Punto uno.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**
4**LICORES NACIONALES NÚMERO 40** del distrito de San Rafael de Escazú centro, para el
5 establecimiento denominado: “**RESTAURANTE MURO JI**”, licencia comercial número 03-5920,
6 situado en el Centro Comercial Plaza Florencia, local número 13 en Guachipelín de San Rafael de
7 Escazú, promovida por la señora Karla Herminia Schnitzler Monestel, en su condición de apoderada
8 generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “**SUSHI FACTORY SOCIEDAD**
9 **ANÓNIMA**”, cédula jurídica número 3-101-361373.

10

11A.- **CUESTIONES PRELIMINARES:**

12

13 Luego de analizar detenidamente el expediente administrativo enviado por el Proceso de Licencias
14 Municipales junto con el dictamen del Proceso de Asuntos Jurídicos número DAJ-97-10 de fecha 16
15 de setiembre del 2010, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a aclarar, que en el presente caso,
16 no se trata de una **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE DICHA LICENCIA DE LICORES** si
17 no de un **TRASLADO DE ESA LICENCIA**, por las siguientes razones:

18

19 ✓ Al folio 802 del expediente, aparece el documento titulado: “**SOLICITUD DE TRASLADO DE**
20 **LICENCIA DE LICORES**”, presentado ante el Proceso de Licencias Municipales, el día 19 de
21 agosto del 2010 y suscrito por la señora Karla Herminia Schnitzler Monestel, en su condición de
22 apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad: “Sushi Factory S.A.”

23

24 ✓ En tal memorial, dicha representante legal, solicita el traslado de la licencia de licores nacionales
25 número 40, para el “Restaurante Muro Ji”, el cual se ubica en el Centro Comercial Multiplaza,
26 segunda etapa, local No. 119.

27

28 ✓ Del folio 819 al 822, aparece copia fiel confrontada con su original, del “Contrato de
29 Arrendamiento de Patente de Licores”, suscrito entre la sociedad denominada: “Tiempos de
30 Gloria S.A.” y “Sushi Factory S.A.” el día 7 de febrero del 2008.

31

32 ✓ En este contrato de arrendamiento de la Licencia de Licores, se estableció en aquel momento, que
33 dicha Licencia de Licores, se iba a explotar en el citado Restaurante Muro Ji, situado en el Centro
34 Comercial Plaza Florencia, local número 13, en Guachipelín de Escazú (véase CLAUSULA
35 PRIMERA).

36

37 ✓ En los folios 824 a 833, aparece el “Contrato de Alquiler de Local Comercial”, suscrito el pasado
38 30 de abril del 2010, mediante el cual la empresa denominada: “Centro Comercial Multiplaza
39 S.A.”, le arrienda Sushi Factory S.A., el local identificado como L-119, situado justamente en
40 dicho Centro Comercial Multiplaza de San Rafael de Escazú.

41

42 ✓ El Permiso de Funcionamiento No. 5735-10, fue extendido por el Área Rectora de Salud de
43 Escazú del Ministerio de Salud, para el Restaurante Muro Ji, situado en el Centro Comercial
44 Multiplaza, segunda etapa, local 119 (véase folio 834).

45

46 ✓ Que la **Licencia Comercial No. 03-5920**, extendida por el Proceso de Licencias Municipales, se

1 otorgó para ese Restaurante Muro Ji, situado en el Centro Comercial Multiplaza, local 119 de San
2 Rafael de Escazú.

4✓ Que tanto al folio 800, como al folio 844, aparece el **CERTIFICADO DE LA PATENTE DE**
5 **LICORES NACIONALES No. 40**, de fecha 2 de febrero del 2010, en el cual se indica que dicha
6 licencia de licores se explota en el Restaurante Muro Ji, situado en el **Centro Comercial Plaza**
7 **Florencia, local número 13 de San Rafael de Escazú** y cuya **LICENCIA COMERCIAL LO**
8 **ERA LA NÚMERO 03-3423.**

10✓ Que de acuerdo con el Acta de Inspección Ocular, de fecha 30 de agosto del 2010, visible de
11 folios 848 a 854 del expediente, el citado Restaurante Muro Ji, se encuentra situado ahora en el
12 Centro Comercial Multiplaza en San Rafael de Escazú.

14✓ Que de acuerdo con la “Constancia”, extendida por el Proceso de Licencias Municipales, visible a
15 folio 856, la licencia de licores nacionales número 40 del distrito de San Rafael de Escazú, se
16 explota en el establecimiento denominado: “Muro Ji”, situado en el **Centro Comercial Plaza**
17 **Florencia, local número 13** de San Rafael de Escazú.

19✓ Que de acuerdo con el “ADDENDUM” al Contrato de Arrendamiento de la licencia de Licores
20 nacionales número 40 del distrito de San Rafael de Escazú, se modifica la CLAUSULA
21 PRIMERA de ese convenio, para establecer que el restaurante Muro Ji, pasa de estar en el Centro
22 Comercial Plaza Florencia, local 13, al Centro Comercial Multiplaza, local 119, segunda etapa.

24✓ A pesar de lo anterior, el Proceso de Asuntos Jurídicos, en dictámenes números DAJ-090-10 del 6
25 de setiembre del 2010 y DAJ-97-10 de fecha 16 de setiembre del 2010, atienda la solicitud como
26 si fuere una explotación y no el traslado como claramente se desprende del expediente.

28B.- **RECOMENDACIONES:**

30Ahora bien y pese al error evidente que comete el Proceso de Asuntos Jurídicos, lo cierto del caso es
31que los requisitos establecidos en el artículo 85 del “Reglamento para Licencias Municipales de la
32Municipalidad de Escazú”, son los mismos para una solicitud de explotación, como para una solicitud
33de traslado.

35En virtud de lo anterior, esta Comisión se ha dado a la tarea de verificar el cumplimiento de todos los
36requisitos exigidos al efecto por aquella normativa reglamentaria, encontrando que efectivamente se
37han cumplido a cabalidad.

39Ciertamente el Proceso de Asuntos Jurídicos, apuntó inicialmente como incumplido el requisito
40relativo a la “Declaración Jurada”, contemplada en el ordinal 19 de la Ley de Licores, por no haberse
41efectuado formal promesa en la escritura pública respectiva (véase folio 843) de respetar (a futuro)
42dicha Ley y su Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social, pero
43posteriormente este documento fue corregido y aportado al folio 875, cumpliéndose con esa
44disposición legal de manera correcta.

46El único y último requisito que se tiene por no cumplido en este caso, el citado Proceso de

1Asuntos Jurídicos, es el relacionado con la certificación extendida por la Asociación de Compositores
2Nacionales (ACAM), pero esta Comisión, comparte lo expuesto por la representante legal de la
3sociedad petente, en cuanto a que efectivamente dicho requisito no puede seguir exigiéndose a
4propósito de la derogatoria del artículo 4 del Reglamento al artículo 50 de la Ley de Derechos de
5Autor y Derechos Conexos” (**el cual había surgido a la vida jurídica mediante el Decreto**
6Ejecutivo No. 23485-MP del 5 de julio de 1994, publicado en el Alcance No. 24 del diario oficial
7La Gaceta No. 141 del 26 de julio de 1994) según Decreto Ejecutivo No. 35536-MP publicado en el
8diario oficial La Gaceta No. 202 del 19 de octubre del 2009. Lo anterior significa como en reiteradas
9ocasiones lo ha indicado esta Comisión, que tal requisito no puede exigirse por parte de esta
10Corporación Municipal.

11

12Por tal motivo esta Comisión, recomienda expresamente al distinguido Concejo Municipal, que
13imparta aprobación a la **solicitud de traslado** de la licencia de licores que aquí interesa.

14

15Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

16

17“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
18Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
19del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
20Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-32-10 de la Comisión
21de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
22decisión, se dispone: **PRIMERO**: SE AUTORIZA EL TRASLADO de la LICENCIA DE LICORES
23NACIONALES NÚMERO 40 del distrito de San Rafael de Escazú, que se explota en el
24“RESTAURANTE MURO JI”, del Centro Comercial Plaza Florencia, local número 13, al Centro
25Comercial Multiplaza, segunda etapa, local número 119, ambos en San Rafael de Escazú, tal y como
26lo ha solicitado la señora Karla Herminia Schnitzler Monestel, en su condición de apoderada
27generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “SUSHI FACTORY SOCIEDAD
28ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-361373, dueña de dicho establecimiento de comercio.
29Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado No. 2288-4938. Igualmente
30notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

31

32La regidora Rosemarie Maynard sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con cuarenta y siete
33minutos.

34

35La Presidenta Municipal llama al regidor Kenneth Pérez a sustituir a la regidora Rosemarie Maynard
36y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37

38La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
39Se aprueba por unanimidad.

40

41**ACUERDO AC-480-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4211, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
43Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias
44Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
45dictamen No. C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
46Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO**: SE

1AUTORIZA EL TRASLADO de la LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 40
2del distrito de San Rafael de Escazú, que se explota en el “RESTAURANTE MURO JI”, del
3Centro Comercial Plaza Florencia, local número 13, al Centro Comercial Multiplaza, segunda
4etapa, local número 119, ambos en San Rafael de Escazú, tal y como lo ha solicitado la señora
5Karla Herminia Schnitzler Monestel, en su condición de apoderada generalísima sin límite de
6suma de la sociedad denominada: “SUSHI FACTORY SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula
7jurídica número 3-101-361373, dueña de dicho establecimiento de comercio. Notifíquese este
8acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado No. 2288-4938. Igualmente notifíquese este
9acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO
10DEFINITIVAMENTE APROBADO

11

12La regidora Rosemarie Maynard se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cuarenta y ocho
13minutos.

14

15Punto dos. Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
16LICORES NACIONALES NÚMERO 27 del distrito de San Rafael de Escazú, para el
17establecimiento denominado: “HIPPOS GRILL & TABERN RESTAURANTS”, licencia comercial
18número 03-55516, situado en el Centro Comercial Tabriz, locales números 10 y 11 en Guachipelín de
19San Rafael de Escazú, promovida por el señor Genaro Eduardo Molina Contreras, en su condición de
20Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:
21“RIVERHORSE RESTAURANTS SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-102-
22541605.

23

24A.- ANTECEDENTES:

25

26Que según se colige de la constancia visible a folio 777 del expediente, la licencia de licores
27nacionales número 27 del distrito de San Rafael de Escazú, se encuentra inscrita a nombre de la
28sociedad “Caballo de Río Número Veintisiete S.A.”, cédula jurídica número 3-101-590617.

29

30Que el establecimiento denominado Hippos Grill & Tabern Restaurants, cuenta con el permiso de
31funcionamiento No. 4949-09, otorgado por el Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud, tal y
32como consta al folio 737 del expediente.

33

34Que la empresa propietaria del establecimiento indicado, cuenta con la póliza de riesgos del trabajo
35número 7616406, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros (véanse folios 755 a 757).

36

37Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, mediante dictamen número DAJ-095-10,
38de fecha 14 de setiembre del 2010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por
39el artículo 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú (véase folio
40812).

41

42B.- RECOMENDACIONES:

43

44Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente la sociedad interesada, ha
45cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 85 del
46Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la cual

1recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal, que le imparta aprobación a la
2solicitud de explotación de la licencia de licores que aquí interesa.

3

4Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

5

6“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
7Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
8del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
9y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-32-10 de la Comisión de
10Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
11decisión, se dispone: **PRIMERO**: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
12LICORES NACIONALES NÚMERO 27 del distrito de San Rafael de Escazú, para el
13establecimiento denominado: “HIPPOS GRILL & TABERN RESTAURANTS”, licencia comercial
14número 03-55516, situado en el Centro Comercial Tabriz, locales números 10 y 11 en Guachipelín de
15San Rafael de Escazú, promovida por el señor Genaro Eduardo Molina Contreras, en su condición de
16Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:
17“RIVERHORSE RESTAURANTS SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-102-541605.
18Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número 2204-7013. Igualmente
19notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

20

21La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22unanimidad.

23

24La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25Se aprueba por unanimidad.

26

27**ACUERDO AC-481-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2811, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
29Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias
30Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
31dictamen No. C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
32Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO**: AUTORIZAR
33LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 27 del
34distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento denominado: “HIPPOS GRILL &
35TABERN RESTAURANTS”, licencia comercial número 03-55516, situado en el Centro
36Comercial Tabriz, locales números 10 y 11 en Guachipelín de San Rafael de Escazú, promovida
37por el señor Genaro Eduardo Molina Contreras, en su condición de Presidente con facultades
38de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “RIVERHORSE
39RESTAURANTS SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-102-541605. Notifíquese
40este acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número 2204-7013. Igualmente
41notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

42**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43

44**Punto tres.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**
45**LICORES NACIONALES NÚMERO 28** del distrito de San Rafael de Escazú, para el
46establecimiento denominado: “**RESTAURANTE MYA NEW WORLD CUISINE**”, licencia

1comercial número 03-5947, situado en el Centro Comercial El Obelisco, locales 2 y 3 en San Rafael
2de Escazú, promovida por la señora Milena Gamboa Salas en su condición de Secretaria con
3facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “IMAN
4INVESTMENTS S.A.”, cédula jurídica número 3-101-545661.

5

6A.- ANTECEDENTES:

7

8Que la licencia de licores nacionales número 28 que aquí interesa, se encuentra inscrita en los
9registros del Proceso de Licencias Municipales, a nombre de la empresa: “Tiempos de Gloria S.A.”,
10cédula jurídica número 3-101-184068, según se desprende así de la constancia visible a folio 1752
11del expediente.

12

13Que el establecimiento comercial “Restaurante Mya New World Cuisine” cuenta con el permiso de
14funcionamiento No. 5649-10 extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, del Ministerio de
15Salud (véase folio 1728).

16

17Que la sociedad propietaria del establecimiento comercial a que se refiere este asunto, cuenta con la
18póliza de riesgos del trabajo número 6902415, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros. (Véanse
19folios 1733 y 1734).

20

21Asimismo ese establecimiento cuenta con la Licencia Comercial número 03-5947 extendida por el
22Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad de Escazú. (Véase folio 1748).

23

24Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-093-10, de fecha 9 de
25setiembre del 2010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85
26del Reglamento que rige la materia.

27

28B.- RECOMENDACIONES:

29

30Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente la sociedad interesada ha
31cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos necesarios y exigidos por el
32numeral 85 del Reglamento para Licencias municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la
33cual, esta Comisión, recomienda al distinguido Concejo Municipal, autorizar la explotación de la
34licencia de licores nacionales que aquí interesa.

35

36Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

37

38“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19
40de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
41Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-32-10 de la
42Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
43motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA
44DE LICORES NACIONALES NÚMERO 28 del distrito de San Rafael de Escazú, para el
45establecimiento denominado: “RESTAURANTE MYA NEW WORLD CUISINE”, licencia comercial
46número 03-5947, situado en el Centro Comercial El Obelisco, locales 2 y 3 en San Rafael de Escazú,

1promovida por la señora Milena Gamboa Salas en su condición de Secretaria con facultades de
2apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “IMAN INVESTMENTS
3S.A.”, cédula jurídica número 3-101-545661. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, AL
4Fax señalado número: 2288-0626. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
5en su despacho, para lo de su cargo. Devuélvase el expediente a la Administración”.

6

7La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8unanimidad.

9

10La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

11Se aprueba por unanimidad.

12

13**ACUERDO AC-482-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
1411 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4
15del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias
16Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
17Dictamen número C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
18Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
19AUTORIZAR la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES
20NÚMERO 28 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento denominado:
21“RESTAURANTE MYA NEW WORLD CUISINE”, licencia comercial número 03-5947, situado
22en el Centro Comercial El Obelisco, locales 2 y 3 en San Rafael de Escazú, promovida por la
23señora Milena Gamboa Salas en su condición de Secretaria con facultades de apoderada
24generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “IMAN INVESTMENTS S.A.”,
25cédula jurídica número 3-101-545661. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, AL
26Fax señalado número: 2288-0626. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
27Municipal en su despacho, para lo de su cargo. Devuélvase el expediente a la Administración”.
28DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

29

30Punto cuatro. Se conoce de la SOLICITUD DE TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES
31EXTRANJEROS NÚMERO 12 del distrito de San Rafael de Escazú, promovida por la señora
32JULI PUJOL ARNAU, en su condición de Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin
33límite de suma de la sociedad denominada: “APARTOTEL VILLAS DEL RÍO SOCIEDAD
34ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-147059.

35

36A.- **CUESTIONES PRELIMINARES:**

37

38De acuerdo con el dictamen número DAJ-096-10 del Proceso de Asuntos Jurídicos de esta
39Corporación Municipal, visible a folio 658 del expediente, el único requisito que incumplió la
40empresa interesada en este trámite, lo fue la falta de entrega de las copias certificadas o confrontadas
41del “Acta Constitutiva” así como de sus posteriores reformas de la sociedad “Condominios del Oeste
42S.A.”, la cual en apariencia luego se transformó en: “Apartotel Villas del Río S.A.”

43

44Ahora bien, con el ánimo de evitarle mayores perjuicios a la sociedad interesada en el presente
45asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, que de
46previo a entrar a conocer de la solicitud de traspaso formulada, que se le prevenga a dicha entidad

1mercantil, que proceda en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a aportar copias certificadas
2del Acta Constitutiva, así como de sus posteriores reformas a sus estatutos sociales, de la sociedad
3“Condominios del Oeste S.A.”, mediante la cual se establezca el cambio de nombre que se dio a:
4“Apartotel Villas del Río S.A.”.

5

6Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

7

8“**SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19
10de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
11Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-32-10 de la
12Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
13motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO**: De previo a entrar a resolver de la SOLICITUD DE
14TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 12 del distrito de San
15Rafael de Escazú, promovida por la señora JULI PUJOL ARNAU, en su condición de Presidenta con
16facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “APARTOTEL
17VILLAS DEL RIO SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-147059, se previene a la
18representante legal de dicha sociedad interesada, que en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS
19HÁBILES, contados a partir de la notificación de este acuerdo, proceda a aportar al expediente
20administrativo, copias certificadas del acta constitutiva y sus reformas de la sociedad: “Condominios
21del Oeste S.A.”, mediante las cuales se demuestre el cambio de nombre que se dió a: “Apartotel
22Villas del Río S.A.”. Notifíquese este acuerdo a la representante legal de la sociedad interesada, al
23Fax señalado en autos número: 2201-0412. Igualmente notifíquese al señor Alcalde Municipal en su
24despacho, para lo de su cargo”.

25

26La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27unanimidad.

28

29La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

30Se aprueba por unanimidad.

31

32**ACUERDO AC-483-10: “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3311 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4
34del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias
35Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
36Dictamen número C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
37Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO**: De
38previo a entrar a resolver de la SOLICITUD DE TRASPASO DE LA LICENCIA DE
39LICORES EXTRANJEROS NÚMERO 12 del distrito de San Rafael de Escazú, promovida por
40la señora JULI PUJOL ARNAU, en su condición de Presidenta con facultades de apoderada
41generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada: “APARTOTEL VILLAS DEL RÍO
42SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-147059, se previene a la representante
43legal de dicha sociedad interesada, que en el plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES,
44contados a partir de la notificación de este acuerdo, proceda a aportar al expediente
45administrativo, copias certificadas del acta constitutiva y sus reformas de la sociedad:
46“Condominios del Oeste S.A.”, mediante las cuales se demuestre el cambio de nombre que se

1dió a: “Apartotel Villas del Río S.A.”. Notifíquese este acuerdo a la representante legal de la
2sociedad interesada, al Fax señalado en autos número: 2201-0412. Igualmente notifíquese al
3señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO
4DEFINITIVAMENTE APROBADO

5

6Punto cinco. Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
7LICORES NACIONALES NÚMERO 6 del distrito de San Antonio de Escazú, para el
8 establecimiento denominado: “BAR EL CAFETAL”, licencia comercial número 02-606, situado en
9 San Antonio de Escazú, 25 metros al norte y 300 al este de la Escuela Juan XXIII, promovida por el
10 señor Víctor Manuel Lizano Salazar, en su condición personal, así como de su apoderado especial
11 administrativo Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado.

12

13A.- **ANTECEDENTES:**

14

15 Que la licencia de licores nacionales número 6 del distrito de San Antonio de Escazú, se encuentra
16 inscrita en los registros del Proceso de Licencias Municipales, a nombre del señor Víctor Manuel
17 Lizano Salazar, cédula de identidad número 1-537-859 (véase constancia de folio 331).

18

19 Que el establecimiento comercial “Bar El Cafetal”, cuenta con el permiso de funcionamiento No.
20 30307-02 extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, del Ministerio de Salud. (véase folio 307).

21

22 Que el propietario del establecimiento comercial a que se refiere este asunto, cuenta con la póliza de
23 riesgos del trabajo número 7614103, suscrita con el Instituto Nacional de Seguros. (Véase folio 308).-
24

25 Asimismo ese establecimiento cuenta con la Licencia Comercial número 02-606 extendida por el
26 Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad de Escazú. (Véase folio 313).

27

28 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-094-10, de fecha 10 de
29 setiembre del 2010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85
30 del Reglamento que rige la materia.

31

32 Que el Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, emitió una recomendación desfavorable para
33 que no se apruebe esta solicitud de explotación, argumentándose que en ese establecimiento se le
34 expende licor a menores de edad.

35

36 Que de acuerdo con el Informe de la policía municipal, fechado 31 de agosto del 2010, agregado a
37 folio 346 del expediente, al ser inspeccionado el establecimiento Bar El Cafetal en esa fecha, la
38 persona que estaba atendiendo el negocio en ese momento, lo era la menor de edad Rebeca Montes
39 Rodríguez.

40

41B.- **RECOMENDACIONES:**

42

43 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente el interesado ha cumplido a
44 cabalidad con todos los requisitos exigidos al efecto por el numeral 85 del Reglamento para Licencias
45 Municipales de la Municipalidad de Escazú, por lo que recomienda expresamente al distinguido
46 Concejo Municipal que autorice la explotación de la Licencia de Licores que aquí interesa.

1No obstante lo anterior, de los autos se desprenden dos conductas que deben ser investigadas
2conforme a los procedimientos legales establecidos, a saber:

3

4Al folio 346, aparece un “Informe de la Policía Municipal”, datado 31 de agosto del 2010, en el cual
5se da cuenta que al ser las cero horas treinta minutos, al apersonarse dicha autoridad de policía, se
6determinó que el establecimiento o bar, estaba siendo atendido por la menor Rebeca Montes
7Rodríguez, situación esta que se encuentra prevista como una contravención, en el numeral 5 en
8relación con el ordinal 8 de la Ley que Regula los Horarios de Funcionamiento de Expendios de
9Bebidas Alcohólicas, número 7633, también prevista en el artículo 25 de la Ley sobre Venta de
10Licores y 14 del Reglamento a la Ley sobre venta de Licores, que es Decreto Ejecutivo No. 17757

11

12Por otro lado, igualmente mediante Acto de Clausura de fecha 1 de setiembre del 2010, el Proceso de
13Licencias Municipales, pude determinar que en ese establecimiento Bar El Cafetal, se estaba
14vendiendo licor, sin que tuvieran aprobada la respectiva explotación de la licencia de licores que se
15requiere para esos casos.

16

17Así las cosas y a efecto de que se investiguen esas dos supuestas faltas, deberá el Proceso de
18Licencias Municipales, remitir los atestados necesarios al Juzgado Contravencional de Escazú, a fin
19de que se investiguen los hechos relativos a la presencia de un menor en ese Bar e instaurar el
20procedimiento necesario, para determinar la responsabilidad administrativa del propietario de ese
21negocio así como del titular de la licencia de licores, por la venta de licores sin autorización alguna.

22

23Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

24

25“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19
27de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
28Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-32-10 de la
29Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
30motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA
31LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 6 del distrito de San Antonio de Escazú, para
32el establecimiento denominado: “BAR EL CAFETAL”, licencia comercial número 02-606, situado en
33San Antonio de Escazú, 25 metros al norte y 300 al este de la Escuela Juan XXIII, promovida por el
34señor Víctor Manuel Lizano Salazar, en su condición personal, así como de su apoderado especial
35administrativo Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado. SEGUNDO: Se ordena al Proceso de
36Licencias Municipales de esta Corporación, que remita los atestados necesarios al Juzgado
37Contravencional de Escazú, a fin de que conozca y se investiguen los hechos en torno a la presencia
38de menores en el Bar El Cafetal, el día 31 de agosto del 2010 e igualmente para que se instruya el
39procedimiento administrativo del caso, para determinar los hechos relativos a la venta de licores en
40ese establecimiento de comercio, sin la respectiva licencia de licores debidamente autorizada.
41Notifíquese este acuerdo al interesado al Fax No. 2289-8792. Igualmente notifíquese al señor Alcalde
42Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

43

44La regidora Amalia Montero consulta si la Comisión de Asuntos Jurídicos tuvo en cuenta la
45recomendación del Concejo de Distrito de San Antonio en relación con esta patente.

46

1El Asesor Legal señala que en el expediente se plantean dos quejas. Una tiene que ver con un informe
2de la Policía Municipal, según el cual el pasado 31 de agosto, a eso de las dos y media o tres de la
3mañana, quien estaba a cargo del negocio era una menor de edad. Señala que además hay una acto de
4clausura por parte del Proceso de Licencias Municipales, porque el local fue abierto estando en
5trámite la solicitud de explotación de la licencia de licores. No obstante, indica que para poder
6sancionar estos actos es necesario seguir el debido proceso, de manera que en este momento no es
7possible denegar la solicitud planteada porque ambas causas deben ser objeto de conocimiento, la
8primera en sede judicial y la segunda en sede administrativa. Añade que una vez que esto se cumpla,
9eventualmente el Proceso de Licencias Municipales podría instar a este Concejo para que revoque la
10autorización.

11

12El síndico Oscar Calderón acota que el Concejo de Distrito de San Antonio no puede recomendar que
13se autorice la explotación de una licencia de licores en un negocio que presenta las irregularidades
14señaladas.

15

16La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
17seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Amalia Montero.

18

19La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
20Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente la regidora Amalia
21Montero.

22

23ACUERDO AC-484-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2411 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3 y 4
25del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias
26Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
27Dictamen número C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este
28Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:
29AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES
30NÚMERO 6 del distrito de San Antonio de Escazú, para el establecimiento denominado: “BAR
31EL CAFETAL”, licencia comercial número 02-606, situado en San Antonio de Escazú, 25
32metros al norte y 300 al este de la Escuela Juan XXIII, promovida por el señor Víctor Manuel
33Lizano Salazar, en su condición personal, así como de su apoderado especial administrativo Lic.
34Jorge Enrique Hernández Delgado. SEGUNDO: Se ordena al Proceso de Licencias Municipales
35de esta Corporación, que remita los atestados necesarios al Juzgado Contravencional de
36Escazú, a fin de que conozca y se investiguen los hechos en torno a la presencia de menores en el
37Bar El Cafetal, el día 31 de agosto del 2010 e igualmente para que se instruya el procedimiento
38administrativo del caso, para determinar los hechos relativos a la venta de licores en ese
39establecimiento de comercio, sin la respectiva licencia de licores debidamente autorizada.
40Notifíquese este acuerdo al interesado al Fax No. 2289-8792. Igualmente notifíquese al señor
41Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
42APROBADO

43

44Punto seis. Se conoce del RECURSO DE APELACIÓN, formulado por el señor MARIO
45JIMÉNEZ ALVARADO y la señora ELENA CORRALES AGUILAR, contra el AVALÚO
46número AVO-VAL-10794 de fecha 14 de mayo del 2010, emitido por la Oficina de Valoraciones

1de esta Corporación Municipal, de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José,
2con matrícula de folio real número 441734-000, de la cual son usufructuarios con un derecho a la
3mitad cada uno.

4

5A.- CUESTIONES PRELIMINARES:

6

7De acuerdo con las constancias de los autos y especialmente de las copias aportadas por los
8recurrentes Jiménez Alvarado y Corrales Aguilar, ambos presentaron un recurso de revocatoria ante la
9Oficina de Valoraciones contra el avalúo número AVO-VAL-10794, el cual en apariencia fue
10contestado mediante resolución número O.V.M.E.-005-2010 dictada a las 8:20 horas del 20 de agosto
11del 2010, pero a pesar de tal circunstancia, ni el recurso de revocatoria no la resolución dictada a
12propósito de ese remedio impugnativo, se encuentran agregadas al expediente, razón por la cual
13resulta necesario completar esas actuaciones y foliarlas para entrar a conocer del recurso de alzada
14que se encuentra pendiente en esta instancia.

15

16En virtud de lo anterior, recomendamos al distinguido Concejo Municipal, tomar un acuerdo para
17devolver el citado expediente administrativo al Proceso de Catastro y Valoraciones, a fin de que se
18agreguen los documentos y resoluciones que se echan de menos, a fin de entrar a conocer del recurso
19de apelación.

20

21Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

22

23“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153, 154 y 156 del Código Municipal y
25siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-32-10 de la Comisión de
26Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
27acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se ordena devolver al Proceso de Catastro y Valoraciones (Oficina
28de Valoraciones) el expediente administrativo relativo al inmueble inscrito en el Partido de San José,
29con matrícula de folio real número 441734-000 del cual son usufructuarios con un derecho a la mitad,
30los señores Elena Corrales Aguilar y Mario Jiménez Alvarado y a que se refiere el avalúo número
31AVO-VAL-10794 de fecha 14 de mayo del 2010, a fin de que esa dependencia proceda a completar
32dicho expediente, con el recurso de revocatoria presentado por ambos interesados dichos, así como de
33la resolución que rechaza ese remedio impugnativo y cualesquiera otras piezas que formen parte de
34ese legajo, lo anterior de previo a entrar a conocer del recurso de apelación planteado contra el citado
35avalúo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

36

37La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38unanimidad.

39

40La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41Se aprueba por unanimidad.

42

43ACUERDO AC-485-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4411 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153, 154
45y 156 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
46C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma

1como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se ordena devolver al
2Proceso de Catastro y Valoraciones (Oficina de Valoraciones) el expediente administrativo
3relativo al inmueble inscrito en el Partido de San José, con matrícula de folio real número
4441734-000 del cual son usufructuarios con un derecho a la mitad, los señores Elena Corrales
5Aguilar y Mario Jiménez Alvarado y a que se refiere el avalúo número AVO-VAL-10794 de
6fecha 14 de mayo del 2010, a fin de que esa dependencia proceda a completar dicho expediente,
7con el recurso de revocatoria presentado por ambos interesados dichos, así como de la
8resolución que rechaza ese remedio impugnativo y cualesquiera otras piezas que formen parte
9de ese legajo, lo anterior de previo a entrar a conocer del recurso de apelación planteado contra
10el citado avalúo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de
11su cargo". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12

13**Punto siete.** Se conoce del oficio No. AL-687-2010, fechado 7 de setiembre del 2010, suscrito por el
14Lic. Marco Antonio Segura Seco, en su condición de Alcalde Municipal y mediante el cual remite el
15expediente administrativo relacionado con la **DONACIÓN DE UN TERRENO AL INSTITUTO**
NACIONAL DE SEGUROS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE
BOMBEROS EN ESCAZÚ.

18

19**A.- ANTECEDENTES:**

20

21El lote de terreno que se donará para la instalación de la Estación de Bomberos de Escazú, forma
22parte de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real
23número 530633-000, con una medida total de 3.413.13 m², de la cual se segregará un lote de terreno
24con base en el plano catastrado número SJ-1433190-2010, el cual tiene una cabida superficial de
251052 metros cuadrados y se ubica en la urbanización La Avellana de San Antonio de Escazú,
26quedando un área sobrante superior a los dos mil metros cuadrados, para otras facilidades comunales,
27cumpliéndose así con el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones
28del INVU, que ordena dejar por lo menor un tercio del área pública para parque y juegos infantiles y
29el resto para área comunal.

30

31**B.- RECOMENDACIONES:**

32

33Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que el proyecto planteado en este caso por la
34Administración Municipal, para donar un área de terreno para construir la "Estación de Bomberos de
35Escazú", tiene pleno asidero jurídico y por tanto expresamos nuestra recomendación para que dicha
36donación se haga a favor del Instituto Nacional de Seguros, para ese propósito.

37

38Ahora bien, conforme a las nuevas disposiciones del numeral 62 del Código Municipal, esta
39Corporación Municipal puede donar directamente ese inmueble a favor de tal instituto, por tratarse de
40la **institución autónoma aseguradora del Estado**, según Ley No. 12 del 30 de octubre de 1924,
41reformada mediante Ley No. 8653 del 1 de julio del 2008 (Alcance No. 30 a la Gaceta No. 152 del 7
42de agosto del 2008).

43

44Pero, conforme al párrafo tercero del citado ordinal 62 del Código Municipal, "**Cuando la donación**
implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la
autorización legislativa previa", es decir y dado que dicho inmueble se encuentra inscrito como área

1comunal, para traspasarlo a favor del Instituto Nacional de Seguros y que éste pueda instalar la
2Estación de Bomberos, deberá desafectarse como de ese uso o fin público que actualmente tiene.

3

4Lo anterior significa que de previo a efectuar la donación que interesa, debe remitirse a la Asamblea
5Legislativa, un proyecto de ley, mediante el cual se autorice expresamente a cambiar el destino o
6desafectar el uso actual de área comunal de esa porción de terreno que se ocupará para la
7construcción de la citada Estación de Bomberos.

8

9Una vez logrado lo anterior, esta Municipalidad podrá donar y traspasar directamente tal lote de
10terreno a favor de la entidad autónoma mencionada.

11

12Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

13

14“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153, 154 y 156 del Código Municipal y
16siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-32-10 de la Comisión de
17Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
18acuerdo, se dispone: PRIMERO: Comisionar y autorizar expresamente al señor Alcalde Municipal,
19para que redacte el respectivo Proyecto de Ley, que se remitirá a la Asamblea Legislativa, para
20desafectar el uso o fin público actual de un lote de terreno con una cabida de 1052 metros cuadrados,
21según plano catastrado número SJ-1433190-2010, que se segregará de la finca propiedad de esta
22Municipalidad, inscrita en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real
23número 530633-000, y que se donará al Instituto Nacional de Seguros, para la construcción de la
24“Estación de Bomberos de Escazú”, en la Urbanización La Avellana de San Antonio de Escazú.
25SEGUNDO: Una vez obtenida aquella autorización legislativa, este Concejo Municipal, se
26pronunciará en torno a la donación directa que interesa a tal institución autónoma. Notifíquese este
27acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

28

29La regidora Amalia Montero considera importante conocer el valor de la propiedad que será donada
30al Instituto Nacional de Seguros. Consulta al Alcalde Municipal si puede remitir esa información al
31Concejo.

32

33El Alcalde Municipal responde afirmativamente, aunque señala que para ello se requiere de un avalúo
34por parte del Ministerio de Hacienda, lo cual toma algún tiempo.

35

36La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37unanimidad.

38

39La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40Se aprueba por unanimidad.

41

42ACUERDO AC-486-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4311 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153, 154
44y 156 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número
45C-AJ-32-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
46como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Comisionar y autorizar

1expresamente al señor Alcalde Municipal, para que redacte el respectivo Proyecto de Ley, que
2se remitirá a la Asamblea Legislativa, para desafectar el uso o fin público actual de un lote de
3terreno con una cabida de 1052 metros cuadrados, según plano catastrado número SJ-1433190-
42010, que se segregará de la finca propiedad de esta Municipalidad, inscrita en el Registro
5Público, Partido de San José, con matrícula de folio real número 530633-000, y que se donará al
6Instituto Nacional de Seguros, para la construcción de la “Estación de Bomberos de Escazú”,
7en la Urbanización La Avellana de San Antonio de Escazú. **SEGUNDO:** Una vez obtenida
8aquella autorización legislativa, este Concejo Municipal, se pronunciará en torno a la donación
9directa que interesa a tal institución autónoma. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
10Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
11APROBADO

12

13Se advierte que todos los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente por los
14miembros presentes e integrantes de esta comisión.

15

16Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

17

18La Presidenta Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y regresar al
19apartado de mociones, con el fin de someter a votación la moción presentada por el Alcalde
20Municipal en la Sesión Ordinaria número 11, acta número 17, del 12 de julio de 2010, en relación con
21el proyecto de “Ley de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Escazú”.
22Se aprueba por unanimidad.

23

24**ACUERDO AO-17-10: “SE ACUERDA: Regresar al apartado de mociones”.**

25

26ARTÍCULO IV. MOCIONES.

27

28**Inciso 4. Moción relacionada con el proyecto de “Ley de Licencias para actividades lucrativas y
29no lucrativas del Cantón de Escazú”.**

30

31El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

32

33“RESULTANDO:

34

351. Con la intención de contar con un nuevo instrumento legal en materia de concesión de
36licencias municipales, las cuales permiten realizar actividades lucrativas y no lucrativas en la
37jurisdicción territorial del cantón de Escazú, se presentó ante el Concejo Municipal que recién
38concluyó su período, un proyecto que se denominó “Licencias para actividades lucrativas y no
39lucrativas del cantón de Escazú”. Dicho proyecto se aprobó por parte del Concejo Municipal de
40Escazú mediante el acuerdo AC-347-07, celebrado el día diez de setiembre del año 2007 en la sesión
41ordinaria N° 72, acta N° 100.

42

432. El proyecto de ley, bajo el expediente N° 16.930, fue hecho del conocimiento de la población
44por parte de la Asamblea Legislativa el día 17 de junio del año 2008, según publicación realizada en
45el diario La Gaceta N° 116 de las páginas 13 a 16; y posteriormente el Departamento de Servicios
46Técnicos de ese cuerpo legislativo dictaminó un “Informe Integrado” bajo el oficio ST-231-2008-I en

1el mes de agosto del 2008.

2

33. En el informe técnico se realizaron comentarios y recomendaciones que fueron atendidas en
4forma inmediata por parte del cuerpo administrativo de la Municipalidad de Escazú, presentándose
5además en esa época inconformidad por parte de comerciantes que se encuentran cobijados bajo el
6Régimen de Tributación Simplificada, cuya petición, luego del análisis necesario, hizo que en dicho
7proyecto se protegiera a ese grupo y se realizaran las modificaciones al proyecto de ley.

8

94. De igual manera existió posterior a ello, inquietud por parte de los regidores municipales
10solicitando el retiro del proyecto de la corriente legislativa, acuerdo vetado por esta instancia y
11confirmado por parte del Tribunal Contencioso Administrativo.

12

13CONSIDERANDO:

14

151. Que la finalidad de dicho proyecto es que ese instrumento se ajuste a la realidad que vive hoy
16día este cantón, permitiendo ordenar y controlar no sólo el crecimiento comercial, sino implementar
17mayor rigurosidad en las prácticas evasivas de las declaraciones de ingresos o ventas brutas e
18incrementar los importes que por concepto de impuesto sobre las actividades lucrativas se perciben.

19

202. Que en la sesión extraordinaria celebrada el día jueves ocho de julio del presente año, se les
21expuso a todas las personas integrantes de este Concejo Municipal el proyecto de ley ya modificado,
22ajustando en él las recomendaciones y comentarios externados, tanto por el Departamento de
23Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, como por los pequeños comerciantes de este cantón.

24

253. Que el proyecto de ley conocido bajo el expediente N° 16.930 ya fue archivado por parte de la
26Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, razón por la cual se presenta ante
27ustedes el “PROYECTO DE LEY DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO
28LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”, para que sea sometido a aprobación y en su defecto
29sustituya a la Ley N° 7340 sobre Impuesto de Patente vigente para la Municipalidad de Escazú desde
30el día 31 de marzo del año 1993.

31

32“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
33Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, se dispone acoger el texto del
34Proyecto de Ley de Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Escazú:

35

36 PROYECTO DE LEY DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO 37 LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

38

CAPÍTULO I

40

41DEL HECHO GENERADOR Y DE LA MATERIA IMPONIBLE

42

43**Artículo 1:** Toda persona física o jurídica, incluyendo de estas últimas a los entes públicos, que
44pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos en el Cantón de
45Escazú, así como las actividades que se pretendan desarrollar sin fines lucrativos, como el caso de los
46entes públicos y los bancos del Sistema Bancario Nacional que por ley expresa estén exentos del

1 pago del impuesto de patente, estarán obligadas a obtener previamente a su establecimiento, una
2 licencia municipal que otorgará la Municipalidad de Escazú, la cual permitirá la apertura del local
3 comercial o el desarrollo de la actividad. Todas las actividades que se desarrollen con fines lucrativos
4 dentro del Cantón de Escazú, pero que su domicilio fiscal se encuentra en otro cantón, deberán
5 obtener la respectiva licencia y pagar el correspondiente impuesto.

6

7 **Artículo 2:** A toda actividad económica con fines de lucro que haya sido previamente autorizada por
8 la Municipalidad de Escazú, se le impondrá un impuesto que será establecido de acuerdo a los
9 mecanismos que dicte la presente ley. Para el establecimiento del impuesto quedan a salvo las
10 actividades exentas por disposición de Ley. Para las actividades que se pretendan desarrollar sin fines
11 de lucro, zonas francas, o de servicios profesionales, bastará con la presentación de los requisitos para
12 habilitar el establecimiento, mismos que se dictarán mediante reglamentación y se fundamentará en
13 lo dispuesto en el Plan Regulador en cuanto a la ubicación del establecimiento, quedando no sujetas
14 al establecimiento del impuesto respectivo.

15

16 **Artículo 3:** Debe entenderse como actividad económica aquella que se ejerce con fines de lucro, con
17 carácter empresarial, profesional, artístico por cuenta propia o a través de medios de producción y de
18 recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o distribución de
19 bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria. Aquellas
20 personas que se dediquen a la actividad profesional a que se refiere esta ley y que son los
21 profesionales liberales que ejercen su trabajo en forma independiente, deben obtener la licencia
22 respectiva, más no se encuentran sujetos al pago del impuesto; salvo que se encuentren asociados con
23 fines mercantiles en un mismo establecimiento comercial.

24

25 **Clasificación de actividades:** Entiéndase por actividades comerciales, productivas o lucrativas las
26 señaladas a continuación, que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades
27 económicas. Los patentados pagarán según lo dispuesto en los artículos 11º y 12º de esta Ley. Entre
28 tales actividades se encuentran las siguientes:

29

30a) **Agricultura, ganadería, pesca y forestal:** comprenden toda clase de actividades de siembra y
31 recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas, y cualquier otro
32 tipo de actividad agropecuaria y ganadera.

33

34b) **Industria (manufacturera o extractiva):** se refiere al conjunto de operaciones materiales
35 ejecutadas para la obtención, la transformación o el transporte de uno o varios productos. También
36 comprende la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos
37 nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar en fábricas o domicilios.

38

39 En general, se refiere a mercancías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Comprende
40 tanto la creación de productos, los talleres de reparación y acondicionamiento; la extracción y
41 explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o
42 gaseoso; la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte;
43 imprentas, editoriales y establecimientos similares; medios de comunicación; empresas de
44 cogeneración eléctrica, comunicaciones privadas y establecimientos similares.

45

46c) **Comercio:** comprende la compra, la venta, la distribución y el alquiler de bienes muebles o

1inmuebles, mercancías, propiedades, bonos, moneda y toda clase de valores; los actos de valoración
2de bienes económicos según la oferta y la demanda, casas de representación, comisionistas, agencias,
3corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de
4aeronáutica, instalaciones aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre
5transacciones de mercado por internet o por cualquier medio, así como las de garaje.

6

7d) **Servicios:** comprende los servicios prestados al Sector Privado, al Sector Público o a ambos,
8atendidos por organizaciones o personas privadas; los prestados por las empresas e instituciones de
9servicio público, las actividades concesionadas por el Estado a la empresa privada, nacional o
10extranjera, las concesiones el transporte terrestre, aéreo o acuático, el bodegaje o almacenaje de
11carga; las comunicaciones radiales, telefónicas, por internet o por cualquier otro medio, así como los
12establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y de salud; el alquiler de bienes muebles e
13inmuebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de las profesiones que se efectúe en
14sociedades de hecho o de derecho.

15

16e) **Profesiones liberales y técnicas:** comprende todas las actividades realizadas en el cantón por los
17profesionales y técnicos en las diversas ramas de las ciencias exactas o inexactas y la tecnología, en
18las que hayan sido acreditados por instituciones tecnológicas de nivel universitario o para
19universitario, universidades públicas o privadas autorizadas por el Estado, o los centros de
20capacitación en oficios diversos, como el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

21

22**Artículo 4:** El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad efectuada
23por los sujetos pasivos a título oneroso y con carácter lucrativo, sea que se desarrollen en un
24establecimiento o no y cualquiera que sea el resultado económico obtenido, así como los
25fideicomisos, los fondos de inversión, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y las cuentas
26de participación, o cualquier institución jurídica similar que nazcan como producto del avance
27tecnológico y comercial.

28

29**Artículo 5:** El impuesto se pagará durante todo el tiempo en que la actividad económica se lleve a
30cabو y por el tiempo en que se haya poseído la licencia, siempre y cuando existan ventas o ingresos
31brutos. El patentado cuando finalice su actividad económica, deberá presentar la renuncia de la
32licencia que le fue otorgada, ante la Municipalidad de Escazú; en caso de no hacerlo, la
33Municipalidad procederá a cancelarla automáticamente cuando se autorice una nueva licencia en un
34local comercial o cuando sea evidente el abandono de la actividad, sea ésta en local comercial o no.

35

36**Artículo 6:** La actividad que el patentado desarrollará será únicamente la que la Municipalidad de
37Escazú le ha autorizado mediante la licencia otorgada. La licencia solo podrá ser denegada cuando la
38actividad solicitada sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el
39establecimiento o la solicitud de la licencia no haya cumplido con los requisitos legales y
40reglamentarios; así como cuando la actividad en razón de su ubicación física, no esté permitida por el
41Plan Regulador del Cantón de Escazú o por el Ordenamiento Jurídico vigente.

42

43**Artículo 7:** Para realizar todo trámite de licencias como solicitudes, traspasos, traslados, cambios o
44ampliación de actividades y otros, el o la solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en
45el Reglamento de Licencias Municipales que al efecto dictará la Municipalidad de Escazú.

46

1**Artículo 8:** Nadie podrá iniciar actividad económica alguna, sin haber obtenido previamente la
2licencia municipal respectiva, en caso de incumplirse con ello, la Municipalidad de Escazú procederá
3a clausurar la actividad y el local en que se esté ejerciendo, o bien, a dictar el impedimento para
4desarrollar la actividad en forma inmediata y sin más trámite. De igual forma se procederá con los
5negocios cuya actividad tenga relación con expendio de licores, los cuales deberán clausurarse en
6forma inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Licores y el resto del Ordenamiento
7aplicable a la materia.

8

9**Artículo 9:** Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto, no excluyen
10actividades sujetas a licencia que por características especiales sean objeto de gravámenes
11impositivos creados por leyes de alcance general o leyes especiales.

12

13**Artículo 10:** Para solicitar, traspasar, trasladar, renovar o realizar cualquier otro trámite relacionado
14con una licencia municipal, será obligatorio que tanto el solicitante, como el dueño o dueños del
15inmueble donde se ejecutará o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de
16cualquier tributo municipal del que sean sujetos pasivos.

17

18La Municipalidad de Escazú, a través de su Departamento de Licencias Municipales, llevará un
19registro de los patentados con todos los datos, necesarios para su correcta identificación y
20localización. El patentado deberá señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del Cantón de
21Escazú, o bien correo electrónico, fax u otro medio electrónico para efectos de notificación.
22Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de
23su representante legal; en caso de no hacerlo se entenderá debidamente notificado en el solo
24transcurso de veinticuatro horas.

25

26La Municipalidad entregará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y éste deberá
27estar colocado en un lugar visible en el establecimiento.

28

29

CAPÍTULO II

30

31DE LA TARIFA DEL IMPUESTO

32

33**Artículo 11:** Con excepción de lo señalado en los artículos 14 y 15 de esta Ley, se establecen como
34factores determinantes de la imposición, los ingresos brutos o ventas brutas anuales que perciban las
35personas físicas o jurídicas sujetas del impuesto durante el periodo fiscal anterior al año que se grava.
36Se entiende por ventas, el total de ventas anuales una vez deducido el impuesto que establece la Ley
37de Impuesto General sobre las ventas y los ingresos percibidos por concepto de impuestos que de
38manera obligatoria deban recaudar para el estado. Para el caso de establecimientos financieros y de
39correduría de bienes muebles e inmuebles se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto
40de intereses y comisiones.

41

42**Artículo 12:** A los ingresos brutos o ventas brutas anuales obtenidos durante el periodo fiscal del año
43que se grava, se les aplicará la tarifa de 0,35% (₡3,50 por cada mil colones) y el resultado obtenido
44constituirá el impuesto a pagar por año.

45

46**Artículo 13:** El impuesto de patente se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera

1trimestral. Deberá cancelarse durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

2

3En caso de que no se cumpla con la cancelación de dicho impuesto en los meses indicados, la
4Municipalidad de Escazú estará obligada a cobrar el recargo por concepto de intereses, pero si el
5 pago no se hiciera efectivo en el mes correspondiente, los intereses correrán a partir del primer día de
6cada trimestre. Mediante resolución la Administración Tributaria Municipal fijará la tasa de interés, la
7cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para
8créditos del sector comercial y, no podrá en ningún caso, exceder en más de diez puntos la tasa básica
9pasiva fijada por el Banco central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse al menos cada seis
10meses, los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento
11en que debió cancelarse el tributo hasta su efectivo pago. No procederá condonar el pago de estos
12intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.

13

14**Artículo 14:** Para gravar las actividades establecidas por primera vez y que no puedan sujetarse al
15procedimiento impositivo del artículo 11 de esta Ley, la Municipalidad de Escazú hará una
16estimación tomando como parámetro otro negocio similar. Este procedimiento será provisional y
17deberá ser modificado con base en la primera declaración que corresponda hacer al patentado. Para
18ello se deberá seguir el siguiente procedimiento: Se escogerá una actividad análoga a la actividad
19cuyo impuesto haya que determinar, en caso de no existir dentro del cantón, se recurrirá a
20información de otro cantón. La nueva actividad se evaluará de conformidad con los parámetros que
21se deben dictar mediante reglamento y se le dará una calificación. El monto del impuesto a pagar será
22el que resulte de multiplicar el impuesto anual pagado por el patentado que se toma como referencia
23para hacer la analogía por el porcentaje de calificación obtenido en la valoración que de la nueva
24actividad realice la Municipalidad. Para fijar el monto del impuesto de conformidad con este artículo,
25la Municipalidad de Escazú solicitará al contribuyente o responsable, la información necesaria para
26establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla.

27

28Cuando en un mismo establecimiento ejerzan conjuntamente varias sociedades o personas físicas, el
29monto del impuesto será determinado de manera individual. Para ello, cada una de las personas,
30físicas o jurídicas, deberá cumplir con los requisitos y obtener su respectiva licencia.

31

32**Artículo 15:** Para fijar el monto del impuesto, de conformidad con este artículo y con el artículo
33anterior, la Municipalidad de Escazú solicitará al contribuyente o responsable, la información
34necesaria para establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla. De igual
35manera, para fijar el impuesto a los patentados que se encuentran registrados bajo el Régimen de
36Tributación Simplificada, se aplicará un porcentaje de 0,15% sobre las compras (₡1,50 por cada mil
37colones) con fundamento en la siguiente tabla:

38

39

40

41

42

43

44

45

46

CATEGORÍA	COMPRAS MENSUALES HASTA	IMPIUESTO TRIMESTRAL
1	₡ 1.000.000,00	₡ 4.500,00
2	₡ 2.000.000,00	₡ 9.000,00
3	₡ 3.000.000,00	₡ 13.500,00
4	₡ 4.000.000,00	₡ 18.000,00
5	₡ 5.000.000,00	₡ 22.500,00
6	₡ 6.000.000,00	₡ 27.000,00
7	₡ 7.000.000,00	₡ 31.500,00
8	₡ 8.000.000,00	₡ 36.000,00
9	₡ 9.000.000,00	₡ 40.500,00
10	₡ 10.000.000,00	₡ 45.000,00
11	₡ 11.000.000,00	₡ 49.500,00
12	₡ 12.000.000,00	₡ 54.000,00
13	₡ 13.000.000,00	₡ 58.500,00
14	₡ 14.000.000,00	₡ 63.000,00
15	₡ 15.000.000,00	₡ 67.500,00

1Queda obligado el patentado a presentar la declaración mencionada en el artículo 20 de esta ley y
2adjuntar las declaraciones de compras del periodo sujeto a gravar presentadas ante la Dirección
3General de Tributación. De no cumplir con ello, se hará acreedor a la multa mencionada en el artículo
422 de esta ley y se le asignará una categoría superior a la determinada en el periodo anterior. En
5cuanto a los límites de compras establecidos en la tabla anterior, su variación estará sujeta a lo que
6disponga la Dirección General de Tributación, la que se ajustará mediante la vía reglamentaria
7respetando el porcentaje para su cálculo.

8

9**Artículo 16:** El total del ingreso bruto o venta bruta anual de aquellas actividades económicas que
10hayan operado únicamente una parte del periodo fiscal anterior, se determinará con base en el
11promedio mensual del periodo de la actividad.

12

13**Artículo 17:** La Municipalidad de Escazú, previa aprobación del Concejo Municipal, podrá otorgar
14descuentos por el pago adelantado anual del impuesto, siempre que sea cancelado durante el mes de
15enero de cada año gravado. Éste debe ser hasta en un porcentaje equivalente o menor a la tasa básica
16pasiva del Banco Central en el momento del pago. Para el caso de los patentados cuyo periodo fiscal
17está autorizado del primero de enero al treinta y uno de diciembre, se les podrá aplicar el descuento
18autorizado en el mes de abril.

19

20**Artículo 18:** La licencia para el desarrollo de una actividad económica que haya sido otorgada por la
21Municipalidad de Escazú, se podrá suspender, cuando el pago del impuesto se encuentre atrasado por
22dos trimestres, es decir, si vencidos dos trimestres no se ha realizado el pago del impuesto, se deberá
23aplicar la sanción prevista en este artículo, la cual se ejecutará mediante la suspensión de la licencia
24lo que implica la clausura de la actividad que se realice. Previo a la aplicación de este artículo, se
25deberá prevenir al patentado en su local comercial de la omisión y se le concederá un plazo de cinco
26días hábiles para su cancelación.

27

28**Artículo 19:** Cuando a un establecimiento o actividad se le haya suspendido la licencia por falta de
29pago, y se continúe con el desarrollo de la misma, se deberá iniciar el procedimiento administrativo
30para cancelar inmediatamente la licencia otorgada, cumpliendo previamente con las disposiciones
31reglamentarias que se dicten al efecto. De igual manera, el propietario, administrador o responsable
32de un establecimiento que con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad, se hará
33acreedor a la imposición de una multa de hasta 10 salarios base conforme con lo dispuesto en la Ley
34Nº 7337 del 5 de mayo de 1993.

35

36

CAPÍTULO III

37

38DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO

39

40**Artículo 20:** Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la Declaración Jurada
41del Impuesto ante la Municipalidad de Escazú y anexar fotocopia de la Declaración del Impuesto
42sobre la Renta del periodo sujeto a gravar, debidamente recibida por la Dirección General de
43Tributación, cualquiera que sea la cuantía de sus ingresos o ventas brutas obtenidas. El plazo máximo
44para su presentación será de ochenta días naturales contados a partir de finalizado el periodo fiscal.
45En los casos en que las empresas tengan autorización de la Dirección General de Tributación para
46funcionar con periodo fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo a la Municipalidad de

1Escazú para el registro correspondiente y el plazo para la presentación será igualmente de ochenta
2días naturales. Los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Tributación en el
3Régimen de Tributación Simplificado, deberán presentar copia de las declaraciones juradas
4trimestrales correspondientes al periodo fiscal debidamente selladas por la Dirección General de
5Tributación o los agentes auxiliares autorizados.

6

7**Artículo 21:** Todo sujeto pasivo que realice actividades en diferentes cantones, además del cantón de
8Escazú, y que en su declaración de impuesto sobre la renta incluya las ventas brutas o el ingreso bruto
9de manera general, deberá aportar una certificación de un Contador Público, en donde se detallen los
10montos correspondientes que le corresponde gravar a cada Municipalidad, incluida la Municipalidad
11de Escazú. Esta información deberá ser verificada por la Municipalidad de Escazú, quién en caso de
12comprobar que en alguna de las Municipalidades citadas no se tributa, deberá coordinar con el
13municipio aludido para que tome las acciones correspondientes.

14

15**Artículo 22:** Los patentados o sujetos pasivos que no presenten dentro del término establecido la
16Declaración Jurada del Impuesto con sus anexos, se harán acreedores a una multa de un 20% del
17monto anual del impuesto pagado el año anterior, la cual deberá pagarse conjuntamente con el
18impuesto del trimestre siguiente a las fechas establecidas en el artículo 20 de esta Ley.

19

20**Artículo 23:** La Municipalidad de Escazú suministrará a los patentados los formularios y la
21información necesaria para que pueda presentar la Declaración Jurada del Impuesto. Los patentados
22deberán retirar los formularios respectivos en la Municipalidad de Escazú a partir del primero de
23octubre de cada año.

24

25**Artículo 24:** La Declaración Jurada del Impuesto que deban presentar los patentados ante la
26Municipalidad de Escazú quedará sujeta a las disposiciones de los artículos 122, 123 y 130 del
27Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como a otras leyes que regulen esta materia.

28

29**Artículo 25:** Toda declaración queda sujeta a revisión por los medios establecidos por ley. Si se
30comprueba que los datos suministrados son incorrectos, circunstancia que determina una variación en
31el tributo, o cualquier otro tipo de inexactitud, se hará la recalificación respectiva con el consecuente
32cobro de intereses que procedan. En este caso la certificación extendida por el Contador Municipal
33donde se indique la diferencia adeudada, servirá de título ejecutivo para efectos del cobro.

34

35**Artículo 26:** La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda deberá brindar a la
36Municipalidad de Escazú en su condición de Administración Tributaria, la información con respecto a
37las ventas brutas o ingresos brutos que fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la
38renta, siempre y cuando éstos estén domiciliados o sean patentados del Cantón de Escazú, y para lo
39cuál la Municipalidad deberá brindar un listado con el número de licencia, el nombre del sujeto
40pasivo y su número de cédula.

41

42La información que la Municipalidad de Escazú obtenga de los patentados, responsables y terceros,
43por cualquier medio, tienen carácter confidencial, salvo orden judicial en contrario; sus funcionarios
44y empleados no pueden divulgar en forma alguna, la cuantía o el origen de las rentas, ni ningún otro
45dato que figure en las declaraciones o certificaciones, ni deben permitir que éstas o sus copias, libros
46o documentos, que contengan extractos o referencia de ellas sean vistos por otras personas ajenas a

1las encargadas por la administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales
2reguladoras de los tributos a su cargo.

4No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente, su representante legal, o cualquier
5otra persona debidamente autorizada por el contribuyente, pueden examinar los datos y anexos
6consignados en sus respectivas declaraciones juradas; asimismo, cualquier expediente que contemple
7ajustes o reclamaciones formuladas sobre dichas declaraciones.

9**Artículo 27:** La Municipalidad de Escazú estará facultada para hacer la recalificación de oficio del
10Impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo se encuentre en los siguientes casos:

12a) Que no hubiese cumplido con lo establecido en el artículo número 20 de esta Ley.

14b) Que aunque hubiese presentado la Declaración Jurada del Impuesto, el documento correspondiente
15a la Declaración del Impuesto sobre la Renta, que también se aporte al Gobierno Local, se encuentre
16alterado o presente algún tipo de condición que no le permita a la Administración Municipal tenerla
17por válida.

19c) Que hubiesen sido recalificados por la Dirección General de Tributación.

21d) Que se trate de una actividad establecida por primera vez en el cantón de Escazú.

22La calificación de oficio, o la recalificación de oficio, deberá ser notificada por el Departamento de
23Licencias Municipales al sujeto pasivo con indicación de los cargos, las observaciones y las
24infracciones si las hubiese cometido. Este proceso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 154, 156,
25161 y 162 del Código Municipal.

27**Artículo 28:** La Municipalidad de Escazú deberá adoptar las medidas administrativas y
28reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses contados a partir
29de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

31**Artículo 29:** Esta ley deroga la Ley N° 7340 del veinte de abril de mil novecientos noventa y tres
32sobre Impuesto de Patente de la Municipalidad de Escazú y todas aquellas otras normas que se le
33opongan.

35DISPOSICIONES FINALES

37**Transitorio I:** El incremento en el impuesto se cumplirá de la siguiente forma: Para el año en que
38entre en vigencia esta ley, se aplicará un 0,25% (₡2,50 por cada mil colones)sobre las ventas o
39ingresos brutos y a partir del segundo año se aplicará un 0,35% (₡3,50 por cada mil colones).

41**Transitorio II:** A todas las personas físicas o jurídicas que se encuentran desarrollando actividades
42económicas en el cantón de Escazú y no cuenten con su debida licencia municipal, y por ende no
43paguen su respectivo impuesto, se les concede un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada
44en vigencia de esta ley para presentar el trámite para la autorización de la licencia.

46Rige a partir de su publicación”.

1“SE ACUERDA: SEGUNDO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
2Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y 13 inciso i) del Código
3Municipal, observaciones contenidas en el oficio AJ-931-06 del Departamento de Asuntos Jurídicos
4de esta Municipalidad, así como las recomendaciones contenidas en el Dictamen Parcial Número C-
5AJ-38-07 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, PROPONER a la Asamblea
6Legislativa el PROYECTO DE LEY DE LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO
7LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”.

8

9La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
10cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Luisiana Toledo y Ana
11Cristina Ramírez.

12

13La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan negativamente el regidor Pedro
15Toledo y las regidoras Luisiana Toledo y Ana Cristina Ramírez.

16

17ACUERDO AC-487-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de
18los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, se
19dispone acoger el texto del Proyecto de Ley de Licencias para actividades lucrativas y no
20lucrativas del Cantón de Escazú. SEGUNDO: Con fundamento en las disposiciones de los
21artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y 13
22inciso i) del Código Municipal, observaciones contenidas en el oficio AJ-931-06 del
23Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, así como las recomendaciones
24contenidas en el Dictamen Parcial Número C-AJ-38-07 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de
25esta Corporación, PROPONER a la Asamblea Legislativa el PROYECTO DE LEY DE
26LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE
27ESCAZÚ”. ACUERDO FIRME

28

29La Presidenta Municipal da lectura al siguiente párrafo del dictamen de la Comisión de Hacienda y
30Presupuesto, a fin de justificar su voto negativo, así como el de la regidora Ana Cristina Ramírez: “se
31echa de menos que dicho proyecto no haya sido presentado a los patentados lo cual consideramos que
32no es una decisión acertada debido que fue uno de los puntos en los cuales los comerciantes hicieron
33énfasis en las manifestaciones realizadas en el año 2008, asunto que consideramos de suma gravedad
34máxime cuando se podría dar malos entendidos entre los comerciantes y el municipio si la
35información no se suministra correctamente”.

36

37El regidor Kenneth Pérez propone que se presente una moción en la cual se inste a informar a los
38vecinos sobre este proyecto de ley, aunque esto no sea vinculante para continuar con el trámite de
39este proyecto de ley.

40

41El regidor Juan Carlos Arguedas recuerda que cuando este proyecto de ley fue expuesto ante el
42Concejo Municipal, se reiteró la importancia de que las personas estén debidamente informadas sobre
43el mismo, a lo cual se comprometió la Administración Municipal.

44

45ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

46

1La regidora Ivon Rodríguez comunica que el día de ayer se realizó la campaña de donación de
2sangre, con un resultado de 116 donantes. Agradece el apoyo de la regidora Amalia Montero y del
3regidor Juan Carlos Arguedas y entrega a la Secretaría Municipal un certificado extendido por el
4Banco Nacional de Sangre en reconocimiento a la comunidad escazuceña por su aporte.

5

6La regidora Amalia Montero agradece a los miembros del Concejo Municipal que participaron en la
7campaña de limpieza en el cantón, agradeciendo especialmente al síndico José lino Jiménez. Expresa
8su pesar por la cantidad de basura en las calles del cantón, especialmente después de un evento
9público, y manifiesta que estas campañas no serían necesarias si existiera una cultura de no botar la
10basura en las calles, tarea en la que se va a enfocar la Comisión de Ambiente.

11

12El regidor Pedro Toledo señala que en este Concejo Municipal se ha venido hablando de regular el
13tiempo de participación de los vecinos, puntualidad en los horarios de las comisiones, responsabilidad
14y otros “legalismos”, pero el día de hoy se ha visto una falta de respeto que considera sumamente
15grave, como lo es el hecho de que la Administración Municipal “se meta” en las funciones del
16Concejo y ver que compañeros que han hablado tanto de “legalismo” el día de hoy no lo hicieran.
17Indica que en semanas anteriores se ha dicho que el Concejo no puede “meterse” en las funciones de
18la Administración, pero ahora la Administración “se metió con el Concejo” y “esos personajes” no
19salieron en defensa del Concejo. Solicita que “si vamos a hablar de legalismos, hagámoslo
20completamente”.

21

22El regidor Juan Carlos Arguedas, se refiere al documento remitido por la funcionaria Cyntia Ávila,
23Jefa del Proceso de Licencias Municipales (inciso 23 de la correspondencia), con respecto al
24Restaurante “Mi Sala”. Señala que en el informe no se indica si el establecimiento cuenta con patente
25para realizar espectáculos públicos y se indica que se “autoriza la venta de licor de las diez a las dos
26horas treinta minutos”, pero no se aclara si esas horas corresponden a la mañana o a la noche. Añade
27que en el documento se habla de “la presunción de una posible infracción al artículo 2 de la Ley de
28Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas” y más adelante se
29indica que reiteradamente se presentan informes del incumplimiento del horario. Considera que si
30hay documentos en los cuales consta que funcionarios municipales han comprobado que
31efectivamente se ha incumplido con el horario, no se puede hablar de una “presunción”, sino que es
32evidente que hay un incumplimiento por parte del patentado y que la queja presentada por la vecina la
33semana anterior tiene fundamento. Acota que no se puede seguir permitiendo en este cantón que
34mucho gente haga “lo que le dé la gana” y que la Administración debe tomar las medidas
35administrativas que correspondan. Por otra parte, señala que se está cayendo en situaciones que se
36dieron en el Concejo anterior y que no creyó que se dieran en este Concejo. Dirigiéndose a las
37regidoras que no votaron la moción presentada por la Comisión de Comunicación, manifiesta que el
38Alcalde Municipal se inmiscuyó en acciones del Concejo y no se puede seguir votando por
39conveniencia. Acota que cuando las cosas se hacen mal hay que decirlo claramente y corregirlas y
40llama a los miembros del Concejo a legislar por el bien del cantón y a no repetir los errores cometidos
41en el pasado.

42

43El Alcalde Municipal indica que en el caso del Restaurante “Mi Sala” se está iniciando un proceso al
44cuál prefiere no referirse, a fin de no viciarlo.

45

46La regidora Rosemare Maynard felicita a la funcionaria Hannia Castro por su participación en la

1actividad que se realizó el sábado anterior en la Iglesia de Escazú con motivo de las Fiestas
2Patronales. Señala que ella, junto con su grupo, se ha dedicado a rescatar las tradiciones del cantón, lo
3cuál es muy importante en estos tiempos en que los valores se han perdido. Por otra parte,
4refiriéndose al comentario del regidor Juan Carlos Arguedas, apunta que desde que se votó la moción
5para incluir el tema de los vetos en la publicación que se haría en el sitio web de la Municipalidad,
6ella externó que lo que se decía allí no correspondía a la realidad. Indica que las cosas deben hacerse
7bien desde un principio y si los acuerdos adoptados por el Concejo eran ilegales, el remedio que
8procede es el veto. Señala que su intención no es defender al Alcalde, pero considera que él tiene todo
9el derecho a ejercer su defensa. Indica que no es la primera vez que a pesar de las advertencias sobre
10mociónes que van en contra de lo que establece la ley, el Concejo ha insistido en tomar esos
11acuerdos. Considera que es necesario “poner las barbas en remojo” y no tratar de buscar
12justificaciones.

13

14El regidor Kenneth Pérez manifiesta que se ha dado cuenta de que los Concejos de Distrito tienen
15dificultades para elaborar las actas de sus sesiones. Sugiere que el Concejo Municipal facilite una
16grabadora digital a esos Concejos de Distrito, a fin de apoyarles en esa tarea y que quede una
17grabación como respaldo de esas sesiones.

18

19La síndica Flor González señala que hace aproximadamente dos años y medio el Concejo de Distrito
20de San Antonio hizo una solicitud al Alcalde para el arreglo de una alcantarilla en el sector de
21Tejarcillos (de donde “Chelis” Corrales 100 metros al este). Indica que los vecinos están muy
22preocupados porque el hueco es muy profundo y al parecer la Municipalidad ha tratado de arreglarlo
23pero no ha podido. Señala que los tubos son muy pequeños y con las lluvias el agua se sale hacia la
24calle y rompió la acera que se construyó hace poco. Solicita la colaboración del Alcalde Municipal al
25respecto.

26

27La Presidenta Municipal reitera la solicitud que hiciera la semana anterior al Alcalde en cuanto al
28faltante en el consecutivo de los cheques en el informe de pagos presentado por el Alcalde. Solicita a
29los miembros del Concejo Municipal guardar respeto y poner atención durante las intervenciones de
30los demás miembros, así como cuidar el vocabulario con que se expresan. Recuerda que para retirarse
31del Salón de Sesiones los miembros del Concejo deben solicitar autorización a la Presidencia. Para
32finalizar la sesión, invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

33

34“Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el
35retorno a nuestros hogares. Amén”.

36

37Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y ocho minutos.

38

39

40

41

42**Srta. Luisiana Toledo Quirós**

43 **Presidenta Municipal**

44

45

46**hecho por: hpc**

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal